



Miranda

EN EL CONGRESO CONSTITUYENTE DE 1811

CARMEN BOHÓRQUEZ

Miranda
En el Congreso Constituyente de 1811

Miranda

En el Congreso Constituyente de 1811

CARMEN BOHÓRQUEZ

Miranda

En el Congreso Constituyente de 1811

CARMEN BOHÓRQUEZ

Centro de Estudios Simón Bolívar
MIRANDA Gobernación Bolivariana
Instituto de estudios Fr: de Miranda

1.a edición en Centro de Estudios Simón Bolívar, 2023
Miranda EN EL CONGRESO CONSTITUYENTE DE 1811

Cuidado de la edición y corrección
Mariangélica Delgado Vilera

Diseño de portada
Anaisa Castillo

Diseño y diagramación
Anaisa Castillo

© Centro de Estudios Simón Bolívar
Avenida Cota Mil. Sede del Centro de Estudios Simón Bolívar, San Bernardino, Caracas

ISBN: 978-980-7975-27-8
Hecho el Depósito de Ley:
Depósito legal: DC2023000782

Índice

Entre las múltiples cosas que se ignoran sobre la vida y actuación del Generalísimo Francisco de Miranda respecto a la creación de la conciencia y de las condiciones que hicieran posible la independencia definitiva de la América Meridional respecto al imperio español, se ha mantenido muy oculta su decisiva participación como Diputado en el Congreso Constituyente de 1811, y, particularmente, en las dos grandes hazañas de ese Congreso: la Declaración de la Independencia definitiva del yugo español (5 de julio de 1811) y la promulgación de la Constitución que prefigurará y dará cuerpo legal a la primera República de Venezuela (21 de diciembre de 1811).

Pocas personas tienen registrado en su haber intelectual que Miranda formó parte activa de ese Congreso y, en general, sólo han visto su nombre entre los firmantes del Acta que recoge esa Declaración de Independencia. Y entre esas personas, todavía menos han leído las intervenciones que a lo largo de las diferentes sesiones del Congreso fueron abriéndole paso a una declaratoria definitiva de Independencia, en oposición a una constante defensa del juramento de fidelidad a Fernando VII, hecho el 19 de abril del año anterior.

En esta primera presentación de las diversas intervenciones de Miranda en el Congreso Constituyente, hemos concentrado el análisis en las sesiones que ocurren desde el 20 de junio de 1811, fecha en la cual nuestro personaje se incorpora como Diputado electo por El Pao, y el 5 de julio de 1811, fecha en la que es declarada la Independencia definitiva de Venezuela respecto del imperio español; para un total de 10 sesiones.

Durante estas diez sesiones, las que se analizan individualmente, Miranda interviene en 20 ocasiones; sin embargo, podremos darnos cuenta de que en el registro de las intervenciones de los Diputados, se tiende a no dar cuenta de todas las veces en las que Miranda hizo uso de la palabra, o a resumir, o sólo mencionar tangencialmente sus intervenciones; lo que contrasta fuertemente con el detallado registro de las intervenciones de otros Diputados, cuyas preocupaciones estaban dirigidas a resolver problemas muy locales o de mantenimiento de su *statu quo*, como si hubiese quedado anulada toda reacción de reconquista por parte de España y como si, en adelante, el único problema sería controlar las críticas de algunos exaltados entre la población general.

Así, encontramos que muchas de esas intervenciones en lugar de aportar novedosos argumentos a favor de la declaración de la Independencia, giraban casi exclusivamente en torno a la criticable conducta de los Reyes de España: Carlos IV, en primer lugar, y en la de su hijo, Fernando VII, frente a las acciones llevadas a cabo por Napoleón sobre el territorio español; o sobre sus graves consecuencias para el mantenimiento del poder por parte de la monarquía española, tanto en la metrópoli como en la América. A excepción de Miranda, casi ningún otro diputado alegó, como causal de independencia, los tres siglos de cruel opresión sobre la población americana, o el genocidio originario de la conquista, o la ilegitimidad de la posesión de territorio y riquezas, y otras situaciones que hacían inaceptables desde todo punto de vista la dominación española. Con lo cual se tiene la impresión de que, para ese momento, el declarar la independencia se consideraba más un problema burocrático que una exigencia ética y política de un pueblo que tenía derecho a su propio proyecto histórico y que en las calles estaba exigiendo a gritos la liberación definitiva respecto al imperio español.

De esta posición se derivaba, casi naturalmente, uno de los temas a los que este Congreso Constituyente dedicó mayor atención: la traslación del propio Congreso fuera de Caracas. Para lo cual se manejaron argumentos tales como la necesidad de poderse concentrar, sin interrupciones, en redactar la Constitución que la organización del nuevo poder exigía, y que "la opinión pública" de Caracas impedía con sus continuas demandas; con las voces altisonantes que perturbaban el clima de reflexión necesaria; con la circulación de propuestas imprudentes para el momento; con las críticas que circulaban sobre la actuación de algunos diputados, etc. Opinión pública a la cual sólo Miranda justificó... defendió y mencionó por su propio nombre: la Sociedad Patriótica. (Sesión del 2 de julio).

Por todo ello resulta evidente que el papel de Miranda en ese Congreso no fue nada fácil. Su labor, y él lo sabía, era desmontar el pensamiento colonizador que pervivía en la gran mayoría de esos diputados. Tanta era la costumbre, que se siguió usando la expresión 'S. M.', es decir 'Su Majestad', para designar el máximo poder dentro del Congreso, que era en ese momento la autoridad máxima; en tanto que el pueblo, que debería ser el verdadero poder, quedaba reducido a ser el agente de la "fermentación" que les impedía analizar con calma los problemas que planteaba la organización autónoma de la nueva república.

Todo ello se traducía en el uso de un lenguaje casi etéreo, como si nada pudiese alterar el curso ya decidido de avanzar hacia una independencia; causada en primer lugar por la propia conducta de Fernando VII, quien, habiendo renunciado a sus derechos reales, había dejado ya sin justificación el juramento de fidelidad hecho el 19 de abril, que los llevó a asumir el poder sólo con el propósito de conservarle su derecho al trono.

En cuanto a las intervenciones de Miranda durante estas 10 primeras sesiones de su ejercicio como Diputado del Congreso Constituyente, las mismas se dejan ubicadas en el contexto original en el que se producen; de modo que no se pierda ni el tono ni la diversidad con que son abordados los problemas y, sobre todo, que el lector pueda contrastar mucho mejor el pensamiento y el rol que le toca jugar a Francisco de Miranda en ese ambiente tan conservador, en el que es patente la resistencia de la mayoría de Diputados a romper el Juramento de fidelidad a Fernando VII. De allí que las sesiones sean reproducidas casi en su totalidad.

De la misma manera, también se puede notar la prevención de estos diputados respecto a las ideas de Miranda. Son muy pocos los que muestran o reconocen la verdad de sus planteamientos, entre los cuales vale citar al Diputado Fancisco Xavier Yanes, cuyo reconocimiento y defensa de Miranda tiene lugar en la sesión correspondiente al día 3 de julio, en la cual señala, además, la predisposición de muchos a rechazar los argumentos esgrimidos por un hombre de la preparación intelectual de Miranda.

En todo caso y no creemos exagerar, en los mismos textos queda demostrada la prevención intencional hacia sus planteamientos: sus "largos y enérgicos discursos" quedan reducidos a uno o dos párrafos; y en la ocasión de la argumentación que debió ser la más importante para decidir la voluntad de declarar la independencia, se justifica la omisión diciendo que "no se pudo tomar literalmente su discurso por un incidente imprevisto". En otras, se sabe que Miranda intervino porque algún otro de los Diputados menciona que "en respuesta a Miranda", etc., etc.

A lo que habría que agregar como elementos que alimentan la animadversión hacia él, el contraste entre sus extensos conocimientos de historia y de política internacional, procesos de los cuales él mismo fue parte activa, con las referencias locales del resto de los Diputados; y aunque de su parte no se muestran signos de alardeo, sin duda esto debió despertar animadversión en varios de ellos.

Finalmente, para facilitar el abordaje de estas primeras 10 Actas de las Sesiones del Congreso Constituyente en las que participa Francisco de Miranda como Diputado, reprodujimos casi en su totalidad dichas Actas, señalando con 'puntos suspensivos' las partes en las que se omitió algún texto. Asimismo, señalamos con 'negritas' las veces en que aparece el nombre de Miranda y utilizamos 'itálicas' para diferenciar algunos obligados comentarios que tuvimos la necesidad de intercalar en el texto original de las Actas.

Carmen Bohórquez

SESIÓN DEL 20 DE JUNIO DE 1811

Miranda se incorpora en este día al Congreso Constituyente como Diputado electo por la población de El Pao, provincia de Barcelona. Aunque en esta sesión se discute uno de los temas que más polémica suscitó durante la permanencia de ese Congreso, como fue el de la División de la Provincia de Caracas, la que por su extensión y tamaño poblacional tenía una abrumadora mayoría de Diputados en dicho Congreso; no aparece registro de que haya intervenido en la discusión de este día y sólo es mencionado en el último párrafo del Acta de esa sesión, de la manera como sigue a continuación:

"En este estado pidió el Sr. Miranda (Diputado de Barcelona) se trajesen a la próxima sesión las Actas citadas por el Sr. Roscio, quedando hasta entonces suspensa la discusión, y concluido el acto. Antes [de] que se comenzase a discutir sobre la materia presente, se presentaron a este Supremo Congreso los S.S. Dn. Francisco de Miranda, Dr. Dn. José María Ramírez, y Dn. Francisco Policarpo Ortíz y, previo juramento acostumbrado, tomaron posesión como Diputados en Congreso, por los partidos Capitulares de la Provincia de Barcelona, Aragua, Pao y Cabrutica."

En esta primera sesión, aunque no hay registrada intervención, Miranda pide que como paso previo para resolver el álgido conflicto sobre si la Provincia de Caracas debía o no dividirse antes de tomar las resoluciones que en ese momento importaban, como lo eran todas aquellas que garantizaran la estabilidad y defensa del estado independiente que habían proclamado, se debía examinar las Actas donde se recogía el juramento que cada una de esas provincias había hecho al sumarse al paso dado el 19 de abril. Sabía muy bien que en ellas lo primordial era la defensa de los intereses generales, antes que cualquiera de sus problemas particulares. Es decir, en esas Actas capitulares de reconocimiento, firmadas por cada una de esas Provincias, no se establecía ninguna otra condición para mantener la unidad que la de permitir que Caracas formase, a la mayor brevedad posible, el Gobierno general y legítimo, a cuya participación esas Provincias estaban llamadas. Actas que tampoco, en ningún caso, mencionaban como paso previo ninguna alteración en el orden político y geográfico establecido previamente al 19 de abril.

Aunque esta es toda la referencia hecha sobre Miranda en esa sesión del 20 de junio, para quienes nos hemos acercado a su pensamiento y su método de actuar, la petición final hecha por el propio Miranda muestra su rápida capacidad de vislumbrar el núcleo del problema y concentrar la discusión en lo verdaderamente importante; evitando con ello tácticas dilatorias y falsos dilemas.

SESIÓN DEL 25 DE JUNIO DE 1811

En la mañana del veinte y cinco, reunido el Congreso en su sesión ordinaria, menos los señores Ustáriz; Méndez, de Guasdualito; Rivas; Alvarado; Cabrera; Delgado; Rodríguez; Sata; y Briceño, de Pedraza.

Se propuso que insertase por el Secretario la utilidad de un Periódico peculiar al Congreso, que. insertase y divulgase sus Sesiones, y tratase otras materias análogas a los principios políticos de nuestro actual estado y S. M. tuvo a bien aprobarlo con calidad de que hubiese de ser semanal, sometiéndolo sólo a la censura del Congreso; encargando su redacción a su Secretario.

En seguida se leyó un papel presentado por el Sr. Peñalver, con el fin de desenvolver los principios políticos y morales que le dirigían por ser uno de los partidarios de la división de la Provincia de Caracas, y evitar cualquier siniestra interpretación, que pudiera darse a sus designios; y como fuese una de las razones que sentaba el Sr. Peñalver en su introducción, la disolución de los pactos entre el Pueblo Español y el Monarca, y la prisión de Fernando VII, en Bayona, creyó el Sr. Roscio muy diminuta esta razón, y la amplió, en estos términos:

Roscio: La prisión de Fernando, dijo, no la creo una razón, para que perdiese sus derechos; esta desgracia los hubiera reforzado y hubiera excitado nuestra compasión, si no se hubiesen seguido a ella actos de debilidad, muy funesta a los Pueblos de ambas Españas. La vergonzosa abdicación de Bayona, fue la que privó de sus derechos a un Monarca, que debió apreciarlos más, y, haber sacrificado por ellos, hasta su misma vida. Esta abdicación privó y debió privar de todos sus derechos a la casa de Borbón, que olvidada de la generosidad, con que la América y la España, derramó sus Tesoros y su sangre para sostenerlos en la sangrienta guerra de sucesión, correspondieron con ceder la Nación a Bonaparte para vengar los agravios con que el Pueblo de Aranjuez quiso vindicar los males de su corrompido Gobierno en la persona del inicuo favorito. Por una serie de farsas harto conocidas, se depositó la Corona en Fernando, á quien reconocieron y aclamaron generosamente los Pueblos de América, que permanecieron fieles contra sí mismos, aun después de saber la ignominiosa abdicación, que les anunció el intruso Josef por medio de sus Emisarios el 15 de Julio de 1808. Esta abdicación, fue la que restituyó a los Pueblos sus derechos y no la prisión de Bayona. Ni puede alegarse a favor de ella la violencia; ésta serviría sólo para redimir á Fernando de la pena corporal, en que lo hizo incurrir una perfidia, poco digna de la generosidad americana. Inicuo sería un contrato en que comprometida una de las partes a perder la vida, llegase el caso de verificarla, para que el

otro le vendiese a un tirano cuando más contaba con su protección: tal fue el caso en que se vieron los Españoles de ambos Mundos, y por el que entraron en posesión absoluta de sus derechos e independencia política. Creyendo a los Americanos incapaces de semejante raciocinio empezaron a divulgarse en España estos liberales e inconcusos principios: ya iba quizá la Nación a proscribir por siempre a Fernando y su Dinastía cuando oyeron con sorpresa la inaudita generosidad, con que los Americanos habían querido ser fieles a un Príncipe, que creyeron desgraciado, y el deseo de no perder el dominio tiránico de estos Pueblos, hizo que se variase de tono en la Península. Los Americanos, se dijo, ni saben sus derechos, ni pueden aprenderlos en un día, puesto que ellos nos han indicado un talismán para que sigan en sus encantos políticos: aprovechémoslo: vuelva Fernando con todas las apariencias de inocente y desgraciado, y sea su nombre la señal de nuestro imperio, y la de la esclavitud de la América, que tanto nos interesa.

Sofocóse el partido de Josef Napoleón: nació la Junta Central: hizo que la reconocía el Consejo de Castilla por el pronto: desatóse luego contra ella, y creyendo anticonstitucional el Gobierno de Juntas, dijo que la España había empezado a existir de nuevo en Bayona, y que nada la ligaba ya a otra cosa que a sus Leyes; estas indicaban una Regencia en el caso en que se hallaba, y que ninguna otra forma de gobierno, podía ser legítima. Desde entonces se empezó a llamar a Fernando el desgraciado: se creyó ser una generosidad necesaria, el reconocerlo; en una palabra, se siguió el tono de la América, y se empezaron a poner en movimiento los resortes, para encadenarla de nuevo a nombre de Fernando en provecho de los que se hicieron sus herederos. De aquí las Proclamas de la Junta Central, la carta de libertad de la Regencia, y todo lo demás, que precedió á las primeras noticias de los movimientos de la América. Queda, pues, demostrado, que la abdicación fue el principio de nuestra independencia y, por consiguiente, la necesidad de emplear lo diminuto del principio sentado por el señor Peñalver.

Contestó éste, que creyendo a todos instruidos en los sólidos y notorios principios del señor Roscio, no había tenido por necesario inculcarlos de nuevo. Tan violenta, dijo, creo la renuncia como la prisión, y la imposibilidad en que quedó Fernando de salir de ella, disolvió en mi opinión la Monarquía. En la de Francisco I no sucedió así, porque el Rey fue preso defendiendo sus Estados, y Fernando VII lo fue por una traición, que imposibilitó su rescate. La prisión de Fernando creo que contiene en sí la renuncia, y por eso es que la establezco como principio de la independencia de la Nación Española.
El Sr. Roscio insistió en su anterior opinión, sometiendo la decisión al Congreso, añadiendo otras razones contra la dinastía de los Borbones en la voluntad expresa con que los Padres de Fernando agenciaron la renuncia, y vendieron con ella la Nación para vengar á Godoy.
El Sr. Méndez se levantó y reflexionó, que no estando decidido el examen

analítico del papel, parecía que no debía emplearse el tiempo en discurrir sobre él; pero que si se entraba en esta discusión, no faltarían reparos que oponerle, y entre otros, era muy esencial el que ofrece la peregrina opinión del autor, que hace al Poder Ejecutivo, Generalísimo de la fuerza armada, y pues el papel no era la opinión del Congreso, se pasase a otra cosa, hasta que se sometiese directamente á su criterio.

El Sr. Yanes opinó, que si la renuncia fue violenta, como decía el Sr. Peñalver, y la prisión no disolvió los pactos de la asociación, como afirmaba el Sr. Roscio, resultaría que todo debería permanecer en el mismo estado que antes, con respecto a los derechos de Fernando; pero que en su concepto, la prisión por sí, y por las consecuencias que de ellas se derivaron, produjeron la libertad e independencia de los Pueblos. Lo primero, porque las Leyes del Reino, solo autorizan un Gobierno provisorio para los casos de minoridad o demencia del soberano, cuya excepción afirma una regla en contrario y convence que la disposición de la Ley, no debe interpretarse, ni extenderse al caso de caer en cautiverio el Soberano ni otro semejante; y que en tal conflicto, la soberanía debía volver por un derecho de regresión al mismo Pueblo, de donde salió. Y lo segundo, porque la opinión de haber dejado acéfalo al Cuerpo político, se siguió de ella una invasión de los enemigos; la cual puso a los Pueblos en la necesidad de formar un Gobierno adecuado para repeler a los enemigos y establecer su felicidad, que son los objetos de las asociaciones políticas. De donde concluyó que la prisión por sí y por sus consecuencias, fueron los principios que disolvieron el Estado y la asociación política, y los que sancionaron nuestra libertad é independencia.

El Sr. **Miranda** tomó la palabra en estos términos: El papel en cuestión debe mirarse como una ilustración que el autor da a sus opiniones, y en él, hay principios de derecho análogos a las nuestras. El preopinante ha contrariado los principios del Sr. Roscio, que yo creo muy sólidos, así como no creo que deba fundarse en la prisión de Fernando la razón suficiente de nuestra independencia: ésta es una desgracia que hubiera asegurado más los derechos del cautivo en la gratitud y generosidad de los Pueblos. Los hechos antecedentes y circunstanciales que prepararon y precedieron a la renuncia, los sabemos sólo por conductos bien sospechosos. Los unos se deben al Ministro Ceballos, cuya conducta versátil, capciosa e inconsecuente, es bien conocida; y los otros proceden de Bonaparte, enemigo de Fernando, que ha publicado cartas y entrevistas entre la Reina y Murat, cuya autenticidad no conocemos aún. Lo que sí conocemos es la renuncia de los Borbones, y ésta basta para nuestra conducta. Desde el momento que la supieron los Pueblos de América, debieron haber entrado en posesión de los derechos que les restituyó la vergonzosa abdicación de Bayona; pero oprimidos por los mandones agentes del corrompido Gobierno, que se arrogó la Soberanía, fue necesaria

la heroica resolución de Caracas, para dar impulso á la justicia de la América. Constituyóse, pues, en Venezuela, la Soberanía del Pueblo americano de hecho y de derecho, porque él es el que sabe lo que le conviene; pero se constituyó sin perplejidad, sin temores, y sin el menor recelo de injusticia ni usurpación, porque nada conservaba la España sobre nosotros; y si le sacrificábamos nuestros tesoros y nuestros compatriotas atravesaban el Océano para derramar su sangre en la Península, fue esto un exceso de bondad, que ha hecho más detestable la injusticia de nuestros tiranos.

Aunque tarde, supimos las intrigas de los Proteos Gubernativos que el desorden hacía abortar en España, descubríamos la corrupción del monopolio gubernativo de la Junta de Cádiz, y aun hemos creído muy débil el bosquejo que hace el Periódico El Español de los tiempos ominosos, que precedieron a las Cortes tumultuarias, que son ahora el pretexto que se opone contra la América; pero nada tiene que ver el desorden de España, con la necesidad de nuestra reforma; para ella está congregado este Cuerpo Soberano, constituido libre y legítimamente: a él toca exclusivamente la forma de Gobierno que debe hacernos prósperos y felices; la independencia es su fin; y los Poderes de los representantes indicarán el momento que deba decidirla: los temores del preopinante no debilitan nuestra notoria justicia, y nada tenemos ya que ver con las transacciones políticas de la España. Concluyo, pues, creyendo importantes las opiniones del papel, y que podrán ser leídas, y refutadas, cuando se dé a luz por su autor.

En cuanto al tema de la división de las provincias y, en particular, de la de Caracas, que por su gran extensión contabilizaba la mayor población y por tanto el mayor número de diputados, el mismo ocupó muchísimas horas de discusión, sobre todo de parte de los oriundos de aquellas ciudades que como Valencia o Puerto Cabello, se creían con iguales facultades económicas o políticas a las de Caracas.

Sobre tan álgido tema, ***Miranda*** *opina que:* "Podría accederse a la división en caso de que tuviésemos presente las peticiones de todos los Pueblos que han de componer estas Provincias: a más de que siendo un principio de eterna verdad, que el bien total es preferente al bien particular, sería preciso estar al cabo de que lo que conviene a Valencia, por ejemplo, es útil a los demás Pueblos de su Departamento. No creo, por último, que existan en el Congreso facultades algunas, para que [éste] determine la división, sin la anuencia y conformidad de las demás Ciudades y Pueblos interiores: y así es mi dictamen, que siendo una novedad, nuevamente introducida, debía preceder la división á la Confederación.

Se trajo a la vista el Libro de Acuerdos, y habiéndose leído la sanción de que

cada Provincia tuviese un solo voto en los asuntos generales, observó el Sr. Maya, de San Felipe, que ella favorecía la indivisión de Caracas, supuesto que se ha reconocido su integridad, y que seguramente se daría un paso atrás, si creyésemos a las Provincias de Venezuela como una masa ruda e indigesta.

Quedó suspensa la discusión y concluido el acto que rubricaron los señores Presidente, Vice y un diputado; conmigo, el Secretario, que firmo, de que certifico

(Aquí hay una rúbrica) (Aquí hay otra rúbrica)

Francisco Iznardi

SESIÓN DEL 26 DE JUNIO DE 1811

En esta sesión se trató un único punto, referido a una consulta del Poder Ejecutivo sobre si era posible restituir a los Comandantes de los Batallones de Pardos el pleno uso de sus atribuciones, de acuerdo al artículo 13 del Reglamento de Milicias de Cuba, suprimiendo en consecuencia los cargos de subinspectores. No se registró ninguna intervención particular de los Diputados.

SESIÓN DEL 27 DE JUNIO DE 1811

Se pasó luego a tratar de la División de la Provincia de Caracas. El Sr. Presidente abrió la sesión.

El **Sr. Miranda** tomó la palabra: Es innegable, que ésta es una materia que debe decidirla la pluralidad o mayoría de los Pueblos de Caracas; y la representación de una u otra Ciudad, como Valencia y San Carlos, no puede mirarse como tal. A la Diputación de Caracas toca sólo examinar y decidir la conveniencia o inconveniencia de la división: preséntense, pues, a ella las razones en que se fundan los que la pretenden, y discutidas y analizadas que sean por los que tienen sólo la facultad de hacerlo, se presentará el resultado a la Diputación general y ella resolverá en consecuencia. Sin esto no puede consultarse, ni saberse la voluntad general y, por consiguiente, no puede decirse si consiste o no en la división la felicidad común. La Diputación de Caracas, que no puede querer el mal, verá, si está o no en la división el bien y si la voluntad general de sus comitentes está a su favor, e informará al Congreso con un exacto conocimiento de causa. Obrar de otro modo es proceder a ciegas y a impulsos de Diputados ajenos de todos estos conocimientos.

El Sr. Toro de Caracas apoyó lo expuesto por el Sr. Miranda y pidió, que si se adoptaba, debía seguirse tratando de la Confederación, mientras llegaba la resolución de la Diputación de Caracas.

El Sr. Bermúdez protestó, que hace mucho tiempo se hallan aquí los Diputados de Cumaná con el solo objeto de la Confederación y la Constitución; que cada día reciben reclamos de su Provincia, contra la demora que experimentan ambas cosas y que es muy probable, que se les limite ya el tiempo, de modo que tengan que separarse del Congreso, antes de empezar a tratar de Confederación.

El Sr. Cova añadió a lo expuesto por el Sr. Bermúdez, que hace un año, se halla aquí: que llegado el caso de empezar a leer el primer artículo de la

Confederación en que se numeraban las actuales Provincias de Venezuela, se habría levantado contra la separación de Barcelona, alegando que la sanción de esto había sido sometida al Congreso por la Junta anterior: que no tenía ninguna mira particular en la división; pero que insistía en la necesidad de saber quiénes son las Provincias que como tales se confederan, antes de seguir a lo demás de la Confederación.

El Sr. Peñalver alegó que esto sería volver al principio, que estaba ya sancionado que pertenecía al Congreso la división, y que lo que se discutía ahora eran mociones emanadas de la cuestión general que, declaradas como previas, debían verse con preferencia, para no perder tiempo.

El Sr. Cabrera preguntó cuál era el objeto de las tales mociones para poder entrar en ellas, y el Sr. Peñalver le contestó que era una de las principales: bajo de qué respecto debía mirarse a Venezuela, si como asociación informe de Pueblos inconstituidos, si como una reunión de Provincias independientes y soberanas para confederarse.

El Sr. Maya, de San Felipe, opuso que las actas leídas anteriormente habían destruido del todo esa hipótesis, y que en fuerza de este convencimiento, se separaba de apoyar esta moción, que él mismo había promovido antes.

El Sr. Cabrera propuso la utilidad de un sistema estadístico, para proceder con exactitud en la división; y que arreglado a él, debía dividirse el territorio en Parroquias de tantas Almas: de tantas Parroquias, debía formarse un Cabildo; y de tantos Cabildos, una Provincia. Entrar a dividir sin esto, es hacer cálculos sin datos anteriores. Por este método se verá cuánta población es necesaria a un territorio para querer y poder ser Provincia: las partes o fracciones pequeñas, se agregarán a las grandes: la multiplicidad de gobiernos débiles y pobres no entorpecerá la administración, sin la cual no puede haber nunca esa felicidad, que es el fin de la división.

El Sr. Maya, de la Grita, creyó que aun con el método justo y necesario, propuesto del Sr. Cabrera, no llegaría nunca a verificarse la división: que había que hacer la distribución territorial: que de ellas se seguía la exploración de la voluntad de los Pueblos: a ésta eran inseparables los celos y rivalidades Provinciales, que podían llegar quizá hasta la fuerza; y que entre tanto, si se demoraba infinitamente se imposibilitaba para siempre la Confederación.

El Sr. Peñalver tomó la palabra: son infundados, dijo, los inconvenientes que acaban de alegarse: no son tan ignorantes los Pueblos del interior, que no conozcan que el centro es el mejor lugar para establecer el Gobierno de cada Provincia. Los reclamos que se alegan de Maracay y Pto. Cabello contra la división, no tienen autoridad y no son más que una prueba de la necesidad

que tienen los Pueblos de conocer sus derechos, para no dejarse alucinar de los egoístas. Las pasiones son las que crían y abultan los obstáculos contra el bien, y parece un prurito ambicioso de quererlo todo exclusivamente, el no prestarse a la división. Sea más desprendida Caracas si no quiere hacerse tan odiosa como la España con su monopolio de autoridad, y manifieste que quiere el bien general lo mismo que el suyo propio. Ningún beneficio gozan los Pueblos distantes de Caracas y es nula la libertad que han adquirido, mientras tengan que venir aquí a mendigar las luces y la Justicia. Véase por este aspecto la cuestión y se verá que en Caracas están los Letrados de todas partes, y que su preponderancia ha sido una de las causas de la pobreza y despoblación de las Provincias. ¿Y quién podrá negar que cuando los Pueblos se convenzan de estas verdades, dejen de querer la división sin sostener que los hombres renuncian a su bien?

El Sr. Tovar dijo: que cuanto acababa de decir el Sr. Peñalver, está enteramente rebatido en los anteriores debates, y que también es falso el carácter de parcialidad y tamaño que se imputa a las regiones de Maracay y Puerto Cabello: que hay motivos para creer lo mismo de la de Valencia, y que él creía muy respetable e importante la opinión de Maracay y Pto. Cabello de cualquier modo que se supusiese expresada.

Se leyó inmediatamente una nueva representación del Cabildo, Justicia y Regimiento de Pto. Cabello, contestando al de Valencia, contra el proyecto de división.

Los Sres. Peñalver y Briceño le dieron el mismo carácter que a la anterior: éste la miró como una intriga de los Jefes asalariados de Caracas, y no de los propietarios y vecinos: y aseguró, que se alucinaba a la multitud con choques y rivalidades quiméricas, para intimidarlos contra la división, que repugnan todos los que ven su felicidad en la preponderancia de Caracas.

El Sr. **Miranda** habló en estos términos: Para desmentir e invalidar los reclamos que han enviado los Pueblos, deben los Diputados oponer actas legítimas y generales de sus partidos comitentes en que libre y espontáneamente expresen su voluntad los propietarios, padres de familia y naturales arraigados en el País. Hasta ahora es un absurdo llamar a la división, que sólo quieren algunos, como la Voz general de los Pueblos: éstos, habituados a sus anteriores relaciones, ignoran aún los bienes de un trastorno que no conocen, y mientras que llegan a este estado, sin el cual no pueden tener voluntad, son los Cabildos o Municipalidades sus órganos inmediatos, como que ellos conocen quizá mejor que los mismos Diputados, (que algunos no han visto el País que representan) los verdaderos intereses de sus habitantes. Concluyo, pues, que deben tenerse en consideración, y deben ser dignas de fe, las representaciones que hagan los Ayuntamientos.

El Sr. Castro aseguró que por lo que hace a la Representación de Puerto Cabello, que acaba de leerse, conoce altos Capitulares que la firman, de los cuales los más son naturales y vecinos arraigados; en aquel Puerto hay alguno de la misma Valencia, y los demás son Vizcaínos. ¿Dónde están, pues, continuó, los caraqueños o parciales de Caracas contra la división? Óiganse libremente a todas las ciudades o analícense los reclamos de las que han pedido la división y tal vez se verá que no son los caraqueños los que agencian la indivisión: son los Diputados de algunos Partidos, los que mendigan votos contra ellos. Por último, una o dos ciudades, no hacen mayoría: óiganse a todas, como he dicho, y entonces se sabrá la voluntad general.

El Sr. Álamo reprodujo las reflexiones que hizo en la sesión del 20 sobre lo insubsistente que creía la Confederación, sin entrar en la división. Convengo, añadió, con lo que ha propuesto el Sr. **Miranda**: sea esto lo que nos decida y no se atiendan representaciones e informes ilegales; pero creo que deben reducirse a dos clases: los indivisores o empleados, que viven de Caracas, o [los] antipatriotas enemigos de nuestra causa. Los primeros obran por su interés, subsistencia o engrandecimiento; y los segundos, porque quieren tenernos reunidos bajo la influencia de Caracas, para invadirnos y sacrificarnos más fácilmente. Cuando se verifique el plan propuesto por el Sr. **Miranda**, se verá la justicia de las ciudades de lo interior que no han representado aún, y no habrá tantas representaciones en contra, producidas por la intriga y el amaño.

(Aquí hay una rúbrica) (Aquí hay otra rúbrica)

Francisco Iznardi

SESIÓN DEL 28 DE JUNIO DE 1811

En la mañana del veinte y ocho, junto el Congreso en su sesión ordinaria, sin asistencia de los Sres. Uztáris; Méndez, de Guasdualito; Rivas; Briceño, de Mérida; Alvarado, y Delgado.

Se presentaron las credenciales remitidas de Barcelona a los Sres. Diputados **Miranda**, Ramírez y Ortíz; las que fueron aprobadas como conformes al Reglamento.

También se leyeron las noticias oficiales, con que aquel Gobernador y Capitán General manifestaba su allanamiento a la formación de la Junta Provincial, en fuerza del requerimiento hecho por Su Majestad en 19 de Mayo, y hallando la conducta del Jefe de Barcelona, muy conforme a los designios liberales de S. M. y muy digna de los Pueblos en cuyo beneficio ha sido promovida, se acordó que se publique en el Publicista de Venezuela, para gloria de Barcelona y honor de la Confederación Venezolana.

Los Sres. Diputados de Cumaná protestaron que no reconocían a Barcelona como Provincia, sino como un Partido Capitular de Cumaná, hasta la determinación del Congreso, a cuya sanción sometió este asunto la anterior Junta Suprema.

Los señores Comisionados Paul, **Miranda** y Ramírez, presentaron el proyecto de Ley penal contra la calumnia, que sufrió la primera discusión.

Con motivo de varias reflexiones originadas del modo con que el Sr. **Miranda** trataba en la Gaceta del día a Guevara, Capitán General que fue de estas Provincias, hizo la moción el Sr. Alcalá de que se borrasen todas las inscripciones honoríficas a su memoria, que existen en Venezuela; lo que se acordó y aprobó por Su Majestad.

Pasóse en seguida a la elección de Presidente y Vice para el siguiente mes, y salieron electos por la pluralidad primero y segundo para Presidente, el Sr. Dn. Juan Antonio Rodríguez Domínguez, y para Vice, el Sr. Dn. Luis Hurtado de Mendoza. Y se concluyó el acto, que rubricaron los Sres. Presidente, Vice, y un Diputado; conmigo el Secretario que firmo y certifico.

(Aqui una rúbrica) (Aquí otra rúbrica)

Francisco Iznardi

SESIÓN DEL 1º DE JULIO

En la mañana del 1° de Julio, reunido el Congreso en su sesión ordinaria, menos los Sres. Uztáris; Méndez, de Guasdualito; Alvarado; Rivas, y Delgado.

Se dió cuenta de dos consultas del Ejecutivo sobre arreglo de Milicias y reforma de Leyes Penales en los Cuerpos, que fueron pasadas a informe en comisión de los Sres. Roscio, Castro, Miranda, Toro, Sata y Cabrera.

Leyóse una representación de don Ignacio Canibell, quejándose del despojo que le hizo la Junta de su empleo y opinión; al empezar la discusión de si tocaba o no al Congreso, interrumpió la discusión sobre ella, la llegada del Sr. Dn. Christóbal de Mendoza, miembro del Poder Ejecutivo, con un mensaje dirigido a participar la fuga del Oficial primero de la Secretaría de Guerra, don Feliciano Montenegro, sus malas consecuencias, y lo que podrían con ellas agravarse los males en que nos hallábamos, por la falta de Constitución y energía de los Poderes: reiteró fuertemente la necesidad de formar una [Constitución] provisoria que ligase todas las partes del Estado entre sí, pues de otro modo no podría el Gobierno responder de la seguridad pública.

El Sr. Mendoza: Penetrado de la necesidad de atender con preferencia a la seguridad pública, y creyendo que la energía y unidad de acción del Poder Ejecutivo era el único medio de proveer a ella, opinó que era llegado el caso, en que deponiendo las Provincias toda prevención y desconfianza, reconociesen al Poder Ejecutivo en todo lo relativo a defensa y seguridad con aquellas protestas convenientes, para la formación de la Constitución.

Opusiéronse los Sres. Diputados de Cumaná, alegando, que sin este reconocimiento, podía conseguirse el fin, obrando de acuerdo los dos Gobiernos, como lo hizo la Junta anterior, puesto que sólo el de Cumaná podría tener los conocimientos locales indispensables para el acierto y buena organización de las providencias de defensa y seguridad.

El Sr. Ponte observó: que la excesiva desconfianza de algunos Diputados era la causa verdadera que enervaba el vigor y energía que en las actuales circunstancias debían caracterizar todas las providencias dirigidas al bien general de la Confederación; que los errores que se habían alegado por los Diputados de Cumaná acerca del Poder Ejecutivo, provenían visiblemente del estado de absoluta independencia en que se había puesto aquella Provincia, denegándose a reconocerlo. Si éste, añadió, tuviese toda la extensión de facultades necesarias, tomaría desde luego razón de las circunstancias locales

de las Provincias, y lograría asegurar de este modo el acierto de sus medidas. Después pasó a exponer, que por lo respectivo a comisión era muy importante diferirla algo más, pues así se acertaría mejor; principalmente, cuando hay Leyes civiles que entretanto nos dirijan.

El Sr. **Miranda**, apoyó vigorosamente la necesidad de medidas enérgicas de seguridad; probó oportunamente la absoluta urgencia de unidad de acción en el Poder Ejecutivo; y creyendo la salud general de Venezuela la suprema Ley, opinó que la gran mayoría de sus Provincias podía obligar coercitivamente a las que resistiesen, con su cooperación a la felicidad de las demás, alegando el ejemplo de los Estados Unidos en que las nueve Provincias unidas obligaron a las dos que quisieron separarse; y concluyó presentando una moción escrita para pedir al Ejecutivo los datos que en ella se contienen.

El Sr. Cova reclamó al Congreso la opinión del Señor **Miranda** sobre las medidas coercitivas, como injuriosas a Cumaná y ajenas de la liberalidad de la Confederación de Venezuela.

El Sr. Briceño de Mérida, no creyó al país en el caso de las ampliaciones que se querían dar al Ejecutivo, y opinó que las razones del Sr. Cabrera podían parecer exageradas, según lo que él infería, por algunas que habían llegado a su noticia, y cuyo valor efectivo no era el que se les daba.

El Sr. Castro propuso, que para evitar los efectos de la fuga de Montenegro, le parecía debía suspenderse la firma al Secretario de Estado y Guerra; y el Sr. **Miranda** creyó, que bastaría la notoriedad de la Gaceta.

Discutida la materia, se acordó diputar a los Sres. Castro y Paul para que propusiesen al Ejecutivo las precauciones que habían ocurrido a S. M. sobre la fuga de Montenegro.

Juan Antonio Rodríguez Domínguez
Presidente

(Aquí una rúbrica) (Aquí otra rúbrica)

SESIÓN DEL 2 DE JULIO DE 1811

En la mañana de este día, reunido el Congreso en su sesión ordinaria, menos los Sres. Uztáris; Méndez, de Guasdualito; Delgado; Rivas; Alvarado, y Álamo.

Se leyó la correspondencia oficial últimamente recibida del Comisionado de Venezuela en los Estados Unidos, Dn. Telésforo de Orea, cuyo contenido produjo la moción sobre la necesidad de la Independencia, que quedó apoyada suficientemente.

Luego propuso el Sr. Presidente la discusión de la que el día de ayer había hecho el Sr. Toro de Valencia, cuando le interrumpió el Sr. Presidente, sobre la necesidad de trasladar el Congreso a un Pueblo de lo interior, para gozar de sosiego y tranquilidad en sus tareas.

El Sr. Toro abrió el debate, impugnando las razones alegadas en la anterior sesión por el Sr. Sata, y creyó que había en ellas una contradicción manifiesta, pues que no podía concebirse cómo sea tan necesaria esa opinión pública ahora para contener a unos representantes; que los más dieron el primer impulso a la grande obra de que están encargados, y todos son escogidos, libre y escrupulosamente por los Pueblos; que más bien podía temerse esto de los que en adelante no tengan tanto interés y tanto fervor, y por consiguiente queda sin valor el aserto del Sr. Sata, de que entonces y no ahora podría convenir la translación del Congreso, cuyos bienes son harto conocidos.

El Sr. Sata contestó en estos términos: No parecerán contradictorias mis opiniones, si se distingue bien la causa de la diferencia entre el tiempo presente y el futuro con respecto al Congreso. Somos ahora unos hombres nuevos en la ocupación en que estamos, y nadie podrá negar que necesitamos de algunas luces más que las nuestras, y éstas están en la opinión pública. Sin ella en un desierto, lejos de toda comunicación con la Capital y con el resto del Universo, no sería muy raro que errásemos o cayésemos en parcialidad, por no tener a la vista la brújula de la opinión pública. No así en adelante; además de estar más versados en estas materias los que hayan de substituirnos en las futuras Asambleas, serán éstas un Cuerpo legislativo ordinario, regular y constituido sobre bases exactas y calculadas, para precaver los defectos que ahora nos enseñará la práctica a la luz de nuestra aplicación y ayudados de la opinión pública. No serán entonces los inconvenientes de esa fermentación

popular, que tanto se teme, lo que hará útil la traslación del Congreso, sino las ventajas de una situación más central; y fija ya y propagada universalmente la opinión pública, podrá trasladarse a cualquier parte un Cuerpo organizado para gobernar, y no una reunión creada como ésta para constituir. Nada pueden contra las ventajas que las luces de la Capital proporcionarán al Congreso esas hablillas populares de que se hace tanto mérito, olvidando las sólidas y oportunas razones que circulan entre la parte sana e ilustrada que no forma el Congreso; despréciense las sandeces en obsequio de las verdades útiles, que deben dirigir nuestra conducta; éstas no llegaran a nosotros en un desierto, y propagándose de uno en otro nuestros errores, no tendríamos a quien consultar para rectificarlo. Muy aventurado sería decir, que siempre habrán de ser buenos los Diputados; ojalá que el bien anterior fuese un garante del bien futuro. Todos somos hombres y Yo mismo ignoro aún si estoy calculado para ser un tirano, luego que me falte el freno de la censura pública; y ésta creo que es la opinión de todos mis colegas. ¿A qué puede contribuir promover esa traslación en unas circunstancias tan críticas y en un estado tan vacilante? ¿Quién puede dudar que los ensayos que hacemos en el arte de gobernar son más acertados en las grandes Poblaciones, que en las Aldeas?

Débiles y aventuradas serían nuestras resoluciones en lo interior si llegando a Caracas, que ignoraba las razones de nuestro proceder, que conservaba el criterio de la opinión pública que no tuvimos nosotros, y que abusaría quizá de él, hallasen nuestras Leyes un demagogo que tergiversase su sentido y contestase a la multitud contra su observancia y reconocimiento. Caracas sería lo mismo sin el Congreso y el Congreso no sería lo mismo sin Caracas, que tal vez entorpecería, por malicia o por razones, que no alcanzó el Congreso lo que costó tanto hacer en lo interior y hubiera sido muy fácil en Caracas. Por el contrario, depuradas nuestras operaciones en el crisol de nuestra buena fe con el fuego de la opinión pública, llevarían un peso y una disposición favorable en la aceptación de Caracas; cuyo ejemplo obraría considerablemente en lo interior. No así en Aragua. De nada serviría el ejemplo de Maracay, para las demás Provincias que no pueden dejar de conocer en Caracas; más nosotros, para decidir de la justicia y conveniencia de las Leyes. Por todas estas razones, concluyo declarando perjudicial en estos momentos la remoción del Congreso de Caracas.

El Sr. **Miranda** apoyó las razones alegadas por el Sr. Sata, como una completa demostración de los inconvenientes que se seguirían de la remoción del Congreso fuera de Caracas, y concluyó, oponiéndose a ella.

[*Con esta corta mención se sustituye lo que debió haberse registrado como una intervención de Miranda*]

El Sr. Toro, de Valencia, tomó la palabra. Convengo, dijo, en las razones del Sr. Sata si se mira la traslación en circunstancias ordinarias; pero creo, que no debe perderse de vista el objeto y el momento en que hice la moción. Véanse ambas cosas como son en sí, y no se dudará del bien de la traslación. Jamás he querido divinizar a los Diputados, ni probar que son incapaces de errar: sólo he querido hacer ver que nuestro fervor actual, las circunstancias que concurren en nosotros y la elección meditada de nuestros comitentes, podrían mirarse como una garantía de nuestra buena fe, ya que no de nuestras luces. Nosotros debemos estar incomunicados con el resto del Pueblo, meditar nuestras decisiones, hacer nuestras Leyes y presentarlas luego a la sanción; sin ella, no serán obedecidas. Luego, lo mismo es hacerlas en el Cerro de Ávila, que en esta Iglesia. Insisto, pues, en mi moción, como el único medio de acelerar la Constitución, que el Ejecutivo mira como la égida de la conservación de la Patria, de nosotros, y de cada familia en particular.

El Sr. Briceño (de Mérida): Bajo dos aspectos pueden mirarse las razones alegadas por el Sr. Sata, contra la translación del Congreso. Es la primera, la necesidad de lo que él llama opinión pública, que cree necesaria para la mejor dirección de este Cuerpo; y yo creo, por el contrario, que ésta es una razón poderosa para que no permanezca un momento aquí. Esa misma preponderancia de opinión pública, que tanto valor da el Sr. Sata, es la que excita, quizás, celos a las demás Provincias y yo sospecho, que si Cumaná no reconoce el Poder Ejecutivo, es porque está el Congreso en Caracas, y no quiere convenir en que la opinión pública de Caracas, sea la general de Venezuela. Es improbable la aserción de que sin esta opinión pública sería un déspota el Congreso; jamás pueden serlo los Cuerpos colegiados y numerosos; y es aún más falso asegurar que ya hubiera tiranizado, si no lo hubiese convenido la opinión pública. Su misma constitución es lo que lo contiene, y el choque de tantas opiniones impide que prevalezca jamás el monopolio de autoridad, puesto que no puede haber monopolio cuando muchos administran una misma cosa. Nada influye contra esto el artículo del proyecto presentado, sobre que pueda el Congreso reasumir los Poderes, pues los tuvo sin peligro de que puedan abusar de ellos 45 hombres escogidos, que lo componen. Es constante que todos los Cuerpos legislativos de las Naciones, compuestos de muchos, se contienen unos a otros, y se ilustran entre sí, de un modo que se logre el acierto, sin aventurar la integridad y buen uso de la autoridad. El segundo, respecto de las razones del Sr. Sata, es el carácter que da a la opinión pública, y éste es contra su mismo aserto. Nadie podrá concederle el que ella, aún cuando lo que llama opinión pública fuese (que no lo es) la opinión general de la parte sana de Caracas, sería por esto la opinión general de Venezuela, ni la norma de las demás Provincias. Insignificante es en ella la decantada opinión Pública de Caracas, a la vez que todas tienen su soberanía particular, sus peculiares intereses, y por consiguiente su opinión

pública, sobre la cual no influiría nunca la de Caracas. Podría decirse, quizá sin exageración, que ella es la que ha entorpecido la confederación; y no sería aventurado asegurar que si no hubiese dos Caraqueños en el Poder Ejecutivo, y si Cumaná viese los Poderes fuera de la opresión de esa opinión pública de Caracas, y más en lo interior, depondría sus celos; podría aspirar a tener parte en lo Ejecutivo y conocería la necesidad de reconocerlo, como que sin esto no puede haber Confederación. Concluyo, pues, que bajo ninguno de los dos respectos del Sr. Sata, puede llamarse opinión pública la de cuatro hombres de Caracas, contrariada por la mayor parte de la población; e insisto en la necesidad de trasladar a otro punto el Congreso.

El señor **Miranda**: Dejo al señor Sata el trabajo de impugnar y desvanecer las falacias que ha entablado el Preopinante; pero no puedo permitir que se diga en esta Asamblea que es imposible que puedan 40 hombres abusar de la autoridad. Es muy indecoroso a nosotros, que se choque tan abiertamente con hechos históricos tan notorios y tan recientes. Hasta los niños, que han leído la historia, saben que 1.200 hombres escogidos en Francia, como lo hemos sido nosotros, se arrogaron todos los Poderes, se volvieron unos malvados, e inundaron de sangre, de luto y desolación a su Patria. Nadie duda que hubo 30 tiranos en Atenas, y que el largo Parlamento Inglés, ese antemural del despotismo, fue el que dio la autoridad a Cromwell para tiranizar a la Nación: esta ignorancia de la historia, no puede ser muy ventajosa a un Legislador, y si se oyese mejor la opinión pública, y se atendiese a la de esa Sociedad Patriótica, tan injustamente denigrada, se vería que no se incurría allí en semejantes errores. Es falsa la opinión que se ha propagado de que el Congreso de la América del Norte, tuvo todos los Poderes, y que dio el Ejecutivo en comisión a George Washington: Yo quiero que se me citen las fechas y los hechos. Presente estaba yo mismo, cuando el Jefe de las Armas entregó su autoridad al Congreso al concluirse la Guerra; ninguna otra autoridad tuvo, sino la militar. En el conflicto de la Guerra estuvo autorizado para levantar Tropas y sacar Víveres y demás de las Provincias, y a la paz, dimitió su mando, presentó sus cuentas y se procedió a repartir los gastos entre todos los Estados. Nuestros argumentos deben apoyarse sobre hechos verdaderos: hemos dividido los poderes, porque lo hemos creído necesario: Debemos ser muy cautos en sostener esta división; con ella no hubiera abusado César de la libertad de Roma; y Atenas hubiera peligrado antes, si hubiese sido menos severa. Es, pues, necesario tener presentes los ejemplos pasados, y los de nuestros vecinos. Los Cuerpos Colegiados pueden ser tiranos, cuando no hay una exacta división de Poderes.

El Sr. Briceño: Hay mucha diferencia de la Convención de Francia al Congreso de Venezuela: ésta es una federación de Estados Independientes, y los representantes de la Francia fueron unos hombres llamados indistintamente

para tiranizar: no está en el mismo caso Venezuela, que proclama y defiende una libertad santa, y no una licencia criminal. El despotismo de la Francia no se debió a la Convención, incapaz de despotizar, como todo Cuerpo colegiado; debióse a los abusos de Robespierre y sus satélites, que querían arrogarse la opinión pública. En cuanto al Norte de América, no puede negarse que hubo poder Ejecutivo central y que Washington lo tuvo en comisión; no para gobernar, sino para defender la Patria, y esto es poder ejecutivo. Sin éste no puede haber confederación, y pueden traerse á la vista las actas del Congreso de los Estados Unidos, y se verá que reasumió todos los poderes.

El Señor Presidente llamó al orden de la cuestión primitiva.

El Sr. **Miranda** contestó: El poder ejecutivo de América no gobernó jamás el País, no hizo más que mandar las Armas; al contrario, el de Venezuela, que no hace más que gobernar sin poder mandar la Fuerza armada por sí mismo. Es notoriamente falso, que los miembros de la Convención no fueron elegidos como nosotros; en manos de muchos está el reglamento, en que se daba un representante a cada 25 o 30 mil Almas.

El Sr. Peñalver: No hay duda, que muchos pueden tiranizar. No hay duda que los Diputados de la Convención fueron legítimamente elegidos; pero tampoco la hay en que los Jacobinos y Robespierre quitaron la libertad a la Asamblea, la oprimieron y cometieron todos los errores que sabemos, mientras ella no pudo usar de su autoridad; mas también es cierto, que cuando la Asamblea recobró su energía, se disolvió el Club, y fue víctima Robespierre de sus atrocidades. No fue, pues, tirana la Convención, fue débil, fue medrosa, y a su debilidad deben imputarse los males de la Francia. Por lo que hace a la opinión del Sr. Sata, parece que pretende que Caracas sea la dominadora en opinión de Venezuela; y puesto que su opinión pública es tan poderosa y tan necesaria, debe temerse con razón que esta opinión tiranice al Congreso, lo oprima y lo reduzca al caso de la Convención francesa.

El Sr. Paúl: La única razón que acaba de alegar el Sr. Peñalver es la opresión temible de la opinión pública de Caracas. Ésta es contradictoria en sí misma, pues debiendo sancionar los Pueblos todas las Leyes que haga el Congreso, de nada servirá la influencia que haya tenido en ella Caracas, si el resto de Venezuela es libre para admitirlas o rehusarlas: creo, pues, muy débil esta razón a favor de la traslación.

El Sr. Cabrera: Perdemos, dijo, el tiempo. Creo inoportuna la traslación; podrá tener lugar en las Asambleas futuras. Permanezcamos aquí hasta concluir la Confederación o la Constitución. Lo que urge ahora es tratar de uno

de los puntos de la moción del Sr. Miranda de ayer. En ella se trata del Erario, que es la sangre del cuerpo político; sin él, no hay defensa, y ésta es la que más necesitamos.

[*Como lo prueba esta mención, tampoco fue recogida en la sesión anterior esta intervención de **Miranda***]

El Sr. Maya, de la Grita: Por las razones del Sr. Sata resulta necesariamente que el Congreso es un pupilo de Caracas, puesto que ella debe dirigirlo; ella sola piensa, ella sola tiene opinión pública y nadie como ella tiene luces y conocimientos. Salgamos, pues, de este pupilaje, que tardará poco en oprimirnos. Nuestras Leyes las han de sancionar y examinar los Pueblos, y no será entonces Caracas sola la que apruebe o rechace. Es, además, abusar demasiado de las voces, llamar opinión pública a los deseos de pocos, que no estarán quizás con los de todos, y en Caracas hay, según creo, muchas opiniones públicas: concluyo, pues, creyendo necesaria la traslación del Congreso.

El Sr. Sata habló así: La mala interpretación de las voces, injuria al que las profiere, y altera el verdadero sentido de las cosas. Apelo al Congreso de cuantas imputaciones acaban de hacérseme; jamás me ha pasado por la imaginación llamarlo pupilo ni esclavo, ni he querido hacer a Caracas la Señora y dominadora de las gentes, como se ha supuesto con tanto énfasis: reclamo, pues, la buena fe, sin la cual, ni hay libertad ni acierto. El Sr. Briceño, me ha impugnado, que Caracas no debe ser ni la Capital ni el centro de la opinión pública de Venezuela, fundado en que ésta no es la opinión general y en que Cumaná no reconoce quizás el Ejecutivo, porque está en Caracas. Yo no quiero hacer a la Provincia de Cumaná la injuria de creerla tan mezquina que desconozca una de las primeras bases de la Confederación de que es parte tan digna, por el raro capricho de que sea ésta o la otra la posada u hospedaje del Gobierno, o por la vana ostentación de hacer parte en el Poder Ejecutivo ahora o luego. Esa preponderancia hiperbólica de Capital sólo se ve en las grandes y opulentas monarquías: ¿á qué, pues, esa grande mezquindad con Caracas? Si el Gobierno no despotiza, ni puede despotizar, ni el Pueblo abusa de su opinión, por qué esos temores de un pupilaje que ni sería indecoroso al Gobierno, ni sería funesto al bien público. No me opongo a la sanción de los demás Pueblos que constituyen el poder y la Soberanía; pero la opinión pública no es el poder, es sólo la suma de todas las opiniones y estas opiniones no pueden formarse sin conocimientos. ¿Y podrán hallarse estos en los Pastores, en los Labradores, en los Campesinos que ignoran hasta los nombres de los que los gobiernan? La opinión pública en materias de Gobierno, reside sólo en las grandes Ciudades, y no en las Aldeas ni en las Cabañas, y mucho menos en América, donde el Gobierno anterior, tuvo siempre cubiertos de una bayeta negra hasta los vecinos de las Capitales, y apenas han podido

traslucir algo Caracas, Cumaná, Barinas, etc. Nadie duda que Caracas es el centro de las pocas luces que hay entre nosotros, y aquí se reunían todos los que las tenían o las buscaban: estas luces son muy útiles al Congreso, para rectificar sus opiniones. ¿Por qué ha de ser malo que se interese el Pueblo en lo que toca tan de cerca? Corríjanse sus excesos; pero no se llame pupilaje indecoroso, su justa censura. El Pueblo de Caracas sabe pensar, piensa y tiene derecho a decir sus opiniones con moderación y respeto; llamarle por eso tirano, o tutor, es un abuso malicioso de voces.

Juan Antonio Rodríguez Domínguez
Presidente

(Aquí una rúbrica) (Aquí otra rúbrica)

SESIÓN DEL 3 DE JULIO DE 1811

En la mañana de este día, reunido el Congreso en su sesión ordinaria, menos los Sres. Ustáriz; Méndez, de Guasdualito; Alvarado; Delgado; Rivas; y Briceño, de Mérida.

Hecha moción por el Sr. Presidente, de ser llegado ya el momento, y apoyada por muchos señores, se procedió a discutir sobre la Independencia: abrió el debate el Sr. Cabrera, proponiendo que debía tratarse antes que todo, si es ahora o no oportuna esta declaración, pues antes de sancionarla, creía, que era necesario dar las razones que nos asisten de Justicia y necesidad, y que estando ya de hecho en posesión de nuestra Independencia, debe preceder a la declaración legal, la de que el Pueblo de Venezuela, recobró desde el 19 de Abril todos sus derechos y soberanía: que esta declaración debía en su opinión ser previa a la de la Independencia y pidió que se votase antes sobre ella para proceder.

El Sr. Cova: Yo creo, dijo, que son soberanos los Pueblos que tuvieron razón y autoridad, para deponer y arrojar de sí sus tiranos: si esto hizo el de Venezuela, no hay ya la menor duda que es Soberano; y siéndolo, como lo es de hecho el Pueblo que representamos, lo somos sin duda nosotros. Falta, sin embargo, el acto que declare que lo somos de derecho; pero nuestros papeles públicos, y aun nuestros oficios a la Regencia, bastante dan a entender al Mundo, que somos soberanos y que debemos serlo, y esto parece que es demostrar que lo somos también de derecho. ¿Y, a la verdad, de quién dependemos? No de Fernando, porque éste no es Rey de España; sus derechos cesaron en la abdicación, y no revivirán contra nuestra voluntad aunque saliera del cautiverio en que lo tiene Bonaparte. Estamos, pues, ciertos y convencidos de nuestra Independencia; pero debemos entrar ahora en los medios de sostenerla: Yo creo que necesitamos ser independientes, para tratar directamente con las demás Naciones; pero creo superflua esta declaración con respecto a la España. Tal vez no lo hará la Inglaterra, pero no debe esperarse que lo resistan los Estados Unidos, que no pueden creerse más libres que nosotros. Jamás fui esclavo bajo las Leyes anteriores, aunque me felicite por la resolución que tomamos el 19 de Abril; pero no por eso quiero aventurar el gran paso de nuestra absoluta Independencia. Nosotros hemos obrado de acuerdo con la Inglaterra, y los emisarios, que fueron a Cumaná del Almirantazgo de

Barbados, reconocieron al Gobierno de aquella Provincia, y al de Caracas a nombre de Fernando VII. Bien veo que esta condición es un pretexto de conveniencia; pero también creo que debemos ir acordes; parece, pues, que debemos decir a los Ingleses, cuál ha sido nuestra conducta, y la correspondencia de los Gobiernos de España; parece que debemos demostrarle la nulidad de los derechos de Fernando y los perjuicios que nos trae a nosotros, y aun a ellos mismos, la ambigüedad en que estamos, bloqueados y hostilizados. Lo mismo debe hacerse con los Estados Unidos, porque lo que nos importa es el reconocimiento de estas Naciones; sin él es aventurada nuestra resolución. Para nada se necesita la declaración de Independencia en Venezuela; nada nos empeoraría con la España, pero creo, e insisto, en que debe procederse sin comprometernos con la Inglaterra y el Norte de América.

El Sr. Tovar alegó que no había el menor indicio de que los Estados Unidos dejasen de reconocernos, pues su Agente acerca de nosotros, había manifestado abiertamente la necesidad que teníamos de declararnos Independientes. Ningún pacto tenemos celebrado con la Inglaterra, continuó el Orador, que se oponga directamente a esto. Cuantas veces ha considerado y discutido esta materia el Congreso, ha creído que debíamos ser Independientes; y es la prueba, que ha comisionado a algunos de sus miembros para el proyecto de una Constitución democrática, y esto no puede conciliarse con Fernando VII. Desde el 19 de Abril debimos y quisimos ser Independientes; pero por razones políticas se difirió a nuestro pesar esta resolución: ha llegado el tiempo; y si los Ingleses se resisten, darán a entender que calculaban poco generosamente sobre nuestra debilidad y buena fe. Creo, pues, que estamos en el caso de declarar la Independencia.

El Sr. Peñalver tomó la palabra: Nuestros derechos no se datan de la jornada de Bayona; mucho más antigua es la historia que vamos a hacer valer; pero la fuerza nos había imposibilitado hasta ahora todos los recursos. Es una verdad inconcusa, que los Pueblos tienen un derecho para variar su gobierno cuando es tiránico, opresivo y contrario a los fines de su Institución; y que los Reyes no tienen otra autoridad, que la conveniencia de los Pueblos. No empecemos a fundar nuestros antiguos e inajenables derechos en las estipulaciones de Bayona: sea la tiranía y la necesidad nuestra razón primordial, y mírense los sucesos de España, como la ocasión que nos puso en movimiento. Es innegable que tenemos derecho para ser libres e Independientes y que sobre estos principios, vamos a formar una Constitución Republicana. Los señores **Miranda** y Yanes han demostrado bien que ésta es incompatible con los Reyes.

[*Nueva referencia a otra intervención de* ***Miranda*** *que tampoco fue recogida*]

Venezuela ha recobrado ya irrevocablemente su Soberanía y ha constituido su Gobierno bajo diversos principios: a nadie nos sometimos el 19 de abril, y sólo reconocimos condicionalmente a Fernando VII. La condición de Fernando que anunció la Inglaterra para reconocernos, puede encubrir miras contrarias a nuestros verdaderos intereses e incapaces de verificarse sin nuestra destrucción o servidumbre: La casa de Portugal está en América, y ya ha anunciado que se cree con derecho a la sucesión de España. Nuestra Independencia sola puede variar estos y otros cálculos que se hacen sin duda a costa de nosotros: con ella aseguraremos la libertad, evitaremos compromisos y reuniremos todas las opiniones. Hartas pruebas tenemos de que nuestros hermanos del Norte desean vernos iguales a ellos en el orden político, y esperan este momento para estrechar sus relaciones con nosotros. Para coger los frutos de nuestra resolución, es necesario que no dependamos de nadie: todas las Naciones conocen el pretexto de Fernando, menos la Inglaterra, que se vale de él, quizás a favor de la casa de Braganza, y por el monopolio mercantil. Declaremos, pues, nuestra absoluta Independencia y nos pondremos en estado de arreglar nuestros intereses, sin ambigüedad ni compromisos.

El Sr. Toro, de Caracas: Están suficientemente demostradas las razones de justicia y necesidad, que persuaden nuestra absoluta Independencia. Se trata del momento, y yo creo que es éste. Se oponen muchos males, que yo no alcanzo: no los temo por parte de los Españoles, porque los considero incapaces de hacérnoslos; no de los Ingleses, porque ningún pacto hemos celebrado con ellos; y aunque hubiese tal pacto, no me persuado que él pudiese dañar nuestra Independencia. Los Ingleses no quieren dominarnos, ni les conviene hacerlo: si hubiesen creído útil atacarnos, ya lo hubieran hecho; lo que creo que les conviene por ahora, es no chocar directamente con sus anteriores compromisos, y para esto adoptarán cuantos paliativos estén a su alcance. Sus deseos no están ni pueden estar jamás en contraposición con nuestros intereses, pero demos que se declaren abiertamente contra nuestra resolución: mayores son los males que nos causa la ambigüedad en que vivimos, que los que podemos esperar de su enemistad. Está quemándose nuestra casa y disputamos sobre el modo y tiempo de apagar el fuego. Creo haber demostrado bien la urgente necesidad de declarar nuestra Independencia.

El Sr. Hernández: Se atribuye la urgencia de la Declaración de Independencia a la necesidad de Constitución y de establecer relaciones más sólidas con el Norte de América. En cuanto a lo primero, es positivo que se ha dado comisión para formarla bajo los principios democráticos; y en cuanto a lo segundo, parece bien clara la conducta de los Estados Unidos: la neutralidad con todos, es en ellos la Suprema Ley, y por no violarla es que han abrazado el partido de no admitir Ministros, ni emisarios de España, Francia, ni Inglaterra bajo su sistema; tampoco admitirán los nuestros. Es constante, que

el Gobierno Inglés no se opuso a nuestra resolución, bajo los dos principios de reconocimiento a Fernando y odio eterno a la Francia; digo, ahora, que desean nuestra Independencia, y no veo en esto concordancia con sus principios y su conducta, pues no hay duda que auxilia y sostiene igualmente a Coro que a Caracas, bajo el nombre de Fernando VII. Abandonado este nombre, nos exponemos a una repulsa activa por parte de la Inglaterra. Sin que nos ataquen, pueden hacernos un bloqueo más temible que el de la Regencia; y tal vez no podrán eludirlo los Estados Unidos, aunque quieran socorrernos. Además de esto, es muy probable que se alarmen los Pueblos, incapaces aún de alcanzar los bienes de la Independencia: el vulgo cree que los Reyes vienen de Dios, y este prestigio debe desvanecerse, como ha dicho muy bien el Sr. Roscio: ilústrense los Pueblos de sus derechos; preceda un manifiesto circunstanciado a la declaración de Independencia, para prevenir los ánimos; de otro modo comprometería mi representación y faltaría a las Instrucciones que me han dado mis comitentes: pido que se traiga a la vista y se lea el acta de reconocimiento de S. Carlos.

El Sr. Ramírez: No sé cómo conciliar la energía con que deseamos y pedimos la Independencia con el pupilaje en que nos constituimos con respecto a la Inglaterra; así lo indican los discursos anteriores, y por ellos parece que aun para tratar de nuestra Independencia, necesitamos captar la venia del Gobierno Inglés. Es preciso reunir las opiniones de acuerdo con el honor de nuestros pactos anteriores. Toda la dignidad está en haber dicho que reconocíamos á Fernando; pero si ahora los abandonamos, quiere decir que volvemos al 19 de Abril, y si entonces nos salvó la Providencia, y nuestra energía, ni ésta es ahora menor, ni se ha debilitado nuestra Justicia. El nombre de Fernando fue, entonces, un pretexto para no alarmar los Pueblos; si estos se alucinan con el proverbio *per me Regnes regnant*, también puede decírseles, que las calenturas, la hambre y la Guerra vienen de Dios, y no por eso debemos dejar de curarnos, comer, y defendernos. Nosotros mismos, las demás naciones, y hasta la misma España, nos creen independientes de hecho. En vano podrán alegarse contra nosotros los títulos de Conquista; mucho menos, los de Religión. La Religión no da derechos de usurpación: las violencias y las perfidias de las conquistas, han condenado más Almas que todas las herejías; y cuando se creyeron con derecho a conquistarnos, ignoraban aún, si existían hombres en estos Países. En los tumultuarios momentos del 19 de Abril, fue necesario economizar las innovaciones, y por eso se conservó el nombre de Fernando; a pesar de eso nos llaman insurgentes; nada tenemos, pues, que aventurar. Debe suponerse, que cuando se supo la resolución de Caracas, estaba la Inglaterra altamente comprometida con la España; por esto no pudo declararse abiertamente por nosotros; pero pudo hostilizarnos y oprimirnos: adoptó el rango de mediadora, mientras eran unos mismos los principios; si no nos da Armas, será quizá porque mientras dependemos

de la España nuestros esfuerzos llevan el carácter de Guerra Civil, que no puede auxiliarse, sin faltar al derecho de gentes; cuando digamos que somos independientes, conocerá la Inglaterra sus verdaderos intereses, y nuestras verdaderas intenciones, y se decidirá abiertamente: lo mismo debe esperarse de los Estados Unidos que, según parece, favorecen la Independencia de México, y deben con mejores razones proteger la nuestra; esperar a que nos brinden los socorros es demasiado pretender, y si nos los negasen, sabremos defendernos.

El Sr. Álamo: Se alega como razón para no decidir la Independencia, la necesidad de consultar antes la voluntad de los Pueblos. Yo creo que no es necesario este paso, porque el Reglamento de Elección con que hemos sido constituidos representantes de esos mismos Pueblos, nos autoriza para todo lo favorable a nuestros Constituyentes: nada puede serlo tanto, como la Independencia; por ella vamos a recobrar enteramente nuestros derechos y todos los bienes inseparables de tan preciosa adquisición; si estamos, pues, autorizados, como lo creo y sostengo, debemos no detenernos en esta razón, y si no hay otras, que lo contraríe, declarar desde luego nuestra absoluta Independencia.

El Sr. **Miranda**, cuyo discurso no pudo tomarse literalmente por un accidente imprevisto, sostuvo la necesidad de la Independencia, con razones muy sólidas, que formaron un enérgico y largo discurso. Una de las principales en que apoyó su opinión, fue la ambigüedad, que nuestra conducta inducía en los cálculos de la Inglaterra y demás Potencias capaces de auxiliarnos: todas ellas, dijo, quieren saber positivamente cuál es el verdadero estado de nuestras relaciones con otra potencia a la que hemos estado unidos hasta ahora, para no exponerse a armarnos contra ellos mismos, si el orden de los acontecimientos nos vuelve a unir de grado, o por fuerza con la España. En el estado en que nos hallamos, no puede contar seguramente la Nación que nos auxilie con nuestra reciprocidad, cuando ella necesite de nosotros tal vez contra la España, cuyos derechos no hemos aún desconocido solemnemente. Debemos ser Independientes, correr los riesgos y gozar las ventajas de tales, para que puedan formarse con nosotros pactos seguros, que no sirvan para engrosar directamente las fuerzas de la otra Nación, contra la que nos auxilia. De otro modo sería pretender que robusteciesen ellos mismos el brazo, que tarde o temprano viniese a esgrimir contra ellos las Armas, que también nos habían dado. Esta razón, creo, que debe influir muy poderosamente en favor de nuestra Independencia.

El Sr. Maya de la Grita: Varias veces se ha discurrido en esta Asamblea sobre el presente asunto, y en las mismas he alegado muchas razones, que me persuaden que no debe declararse la Independencia. Por evitar la molestia de su

repetición no las especifico ahora, y me contento solamente con remitirme a las actas del Congreso, en que están estampadas. Sólo añadiré a ellas que no considero al Congreso con facultades para esta declaratoria; porque la convocación hecha a los Pueblos, fue, para que eligiesen sus representantes para formar el Cuerpo conservador de los derechos de Fernando Séptimo, y a este objeto, por consiguiente, contrajeron ellos su voluntad expresa, como se puede ver en las credenciales de cada uno de los Diputados. Siendo, pues, la declaratoria de Independencia una mutación sustancial del sistema de Gobierno adoptado por los Pueblos en la constitución de sus representantes, necesitan estos una manifestación clara y expresa de aquellos, para obrar conforme a sus poderes, y dar a este acto todo el valor y legitimidad, que él exige. Esta razón, que creo tan fuerte y poderosa, respecto de todos los ilustres miembros que componen este respetable Cuerpo, lo es mucho más respecto de mí, que fuera de esta consideración general tengo la especial de mis comitentes, expresada en las instrucción que me han dirigido en forma auténtica, y en las que una de ellas se contrae a este caso de la Independencia, prohibiéndome por varias razones, que exponen, a acceder por ahora a su declaratoria.

En este acto presentó el señor orador las Instrucciones, y se leyó especialmente la cláusula (por mí, el Secretario) que habla de este asunto; en cuya inteligencia salvó su voto y pidió se certificase para satisfacer a sus comitentes; lo que se concedió por el Congreso.

El Sr. Yanes: **Al considerar las varias y poderosas razones que ha expuesto el Sr. Diputado del Pao [Francisco de Miranda]**, para que Venezuela declare solemnemente su libertad e Independencia en este día, creía que nada podía añadirse para demostrar la justicia, la necesidad, utilidad y conveniencia de aquella proposición, pues los principios en que se apoya, son tanto más claros e incontrastables, cuanto que deduce los motivos de esta deliberación, no sólo de los sucesos de Bayona, sino de los primeros hechos con que se forjaron las cadenas de nuestra esclavitud. Pero habiendo observado, que se trata de debilitar o eludir tan vigoroso discurso, no con razones evidentes y directas, sino con equivocadas atribuciones y principios absurdos, he creído debía tomar la palabra, para manifestar el error con que se procede en un asunto de tanta gravedad. Se dice que la cuestión debía contraerse a si conviene o no, declarar nuestra absoluta Independencia en el día, como si no fueran éstos los términos bajo los cuales ha sido examinada, y como si las pruebas aducidas por el orador, no coincidiesen directamente a este objeto. Yo creo que el Sr. **Miranda**, ha probado y aun demostrado, que hace muchos días podíamos haber declarado nuestra Independencia, y que en el día es de absoluta necesidad, por las graves circunstancias de que nos hallamos rodeados. Me abstengo de repetirlas para no molestar la atención de V. M., y sólo

me contraeré a lo que merece más consideración en la materia.

Se dice también que no es del día tratar de la Independencia, porque primero debe realizarse la confederación, porque debe darse parte a los Ingleses de tan grande novedad, por un pacto que se asegura haberse celebrado con esta Nación, y porque debe explorarse la voluntad de los Pueblos. Yo entiendo que confederación no es otra cosa que la asociación de varios Estados libres, soberanos e independientes que queriendo conservarse en libertad de gobernarse cada uno por sus propias Leyes, y no teniendo bastante fuerza para resistir los insultos de sus enemigos, se unen por medio de un pacto general y perpetuo, para ver si encuentran en esta unión las fuerzas necesarias para mantener su seguridad, cediendo cada confederado una parte de la soberanía para constituir un Jefe común; de suerte que no parezca más que un solo cuerpo, al paso que cada estado conserva su Soberanía, para los asuntos de su Gobierno interior. Bajo este supuesto, ¿cómo podrá sostenerse que la Confederación debe preceder a la declaratoria de la Independencia de los Estados de Venezuela, cuando son éstas las primeras cualidades de que deben estar adornadas las partes que pretenden confederarse? ¿cómo podrán ceder las Provincias una parte de su libertad e independencia, cuando de derecho no se ha manifestado tenerlas, ni haberlas reasumido? ¿cómo, en fin, podrán constituir un Jefe, Soberano común, cuando no se ha declarado a todo el mundo, que cada uno de esos Estados es parcialmente Soberano? *Prius est ese, quam alter esse.*

Primero deben ser libres, soberanos e independientes los Estados de Venezuela, para entrar a celebrar aquel pacto general, y decirse después unidos o confederados. Esto no puede verificarse de otro modo que declarando su absoluta Independencia de la Monarquía y dominación Española, a que hasta aquí han estado sujetos, y en virtud de este solemne acto, reasumirán todos y cada uno de ellos los derechos de libertad, igualdad y Soberanía, que la naturaleza ha concedido a todos los Estados, y de que se habían privado los de Venezuela para formar la asociación política en el anterior Gobierno. Lo demás es invertir el orden, emprender la obra por el fin y alterar la naturaleza de las cosas, lo que ciertamente es repugnante a la razón. Ni se diga que de facto estamos independientes, porque esto sería establecer el derecho por el hecho, autorizar la ambigüedad y pretender que subsistan los males que de estos principios se derivan, y que al presente nos afligen. ¿Qué significa confederación, Congreso general, Poder Ejecutivo y conservación de los Derechos de Fernando VII? ¿Qué quiere decir Gobierno popular y mantener la forma de una Monarquía? Yo no descubro en estas ideas, sino una gran confusión; y cuando reflexiono sobre nuestra situación creo que el Gobierno que tenemos en la actualidad, es promiscuo o epiceno. Sería ocioso detenerme a demostrar los gravísimos males, que necesariamente deben seguirse

en un estado semejante, cuando no hay uno entre nosotros que no los esté tocando de bulto. Es imposible, que un Reino dividido pueda subsistir mucho tiempo, y todos saben que la opinión está dividida en tantos pareceres, cuantos son los Individuos que componen el Estado de Venezuela; siendo la causa de esto la ambigüedad e indefinición del sistema. Todos están llenos de mil confusiones y perplejidades, y puede asegurarse, que ninguno se levanta por la mañana con las mismas ideas que tomó su lecho la noche anterior. Saboreados ya con el dulce néctar de la libertad temen volver a caer; bajo el yugo Español; juzgan efímera su dicha; cualquier cosa los alarma; recelan unos de otros y aun de los más ilustres patriotas y promotores del sistema que aspiramos, se sospecha; aunque no haya causa ni motivo para ello. Tales son los efectos de un Gobierno indefinido. Nuestros enemigos internos se valen de estas circunstancias, para llevar a cabo sus designios, que son, o someternos al Gobierno peninsular, o confundirnos en los horrores de una Guerra civil. Tan presto nos tratan de rebeldes e insurgentes, como de fieles depositarios y conservadores de los derechos de Fernando. De las primeras ideas usan cuando quieren fervorizar e irritar a los que ya conocen el término de nuestra marcha; y de la segunda, cuando emprenden catequizar a aquellos ignorantes, que creen que el Gobierno Monárquico es el mejor de todos y el único que se ha de conservar invariablemente en la América para la familia de los Borbones. Estoy persuadido, que la Independencia disipará estas cábalas e intrigas, pues con el solo hecho de publicarse cesarán las imputaciones que nos hacen los enemigos de nuestra felicidad, con las cuales forman sus partidos, y se desengañarán de que nosotros estamos resueltos a morir antes con las Armas en las manos, que entregarnos como Esclavos a los antiguos mandones. Entonces calmarán las dudas y zozobras de los amantes de la libertad, se afirmará el concepto de los hombres de bien, se fijará la opinión, los desafectos abandonarán nuestro suelo, se declararán los indiferentes, y sabremos, por último, que todos los que habitan en Venezuela son seguidores de nuestra causa. Estos y otros muchos bienes nos traerá la Independencia absoluta de la Dominación Española; bienes tanto más apreciables, cuanto que son las bases del grande edificio que plantamos el día 19 de abril del año pasado. He reflexionado varias ocasiones sobre esta materia y jamás he encontrado razones que puedan impedir la declaratoria de nuestra Independencia, antes bien son muchas y muy graves las que nos obligan á hacerla. Ningunas obligaciones nos ligan con la Península, ni con Fernando VII, pues todas quedaron disueltas desde que abandonó el Reino y fue preso por el Emperador de los Franceses, si es que con razón pueden llamarse obligaciones los efectos del despotismo y de la ignorancia, en que nos tenían sumergidos nuestros opresores. Si hemos prestado á Fernando algunas consideraciones, ha sido porque creíamos de buena fe que la conservación de sus derechos era compatible con nuestra existencia; pero si la experiencia tiene acreditado lo contrario, es preciso que renunciemos a estas ideas, y que

tratemos de asegurar nuestra felicidad. Los malvados de Guayana, Coro y Maracaibo nos hacen la guerra, sin embargo de publicar nosotros la defensa de los derechos de Fernando. ¿Qué podemos esperar permaneciendo en este sistema? Estando por Fernando tenemos infinitos enemigos interiores y exteriores, carecemos del comercio, no hay unión, tranquilidad, ni opinión pública, y todo esto prueba que la conservación de sus derechos está en contraposición de los nuestros. Desprendámonos, pues, de un encargo que tiene tantos inconvenientes, apartemos de nuestro suelo la causa de tantos males, declarémonos, en fin, libres e independientes de toda Soberanía que no sea constituida por la voluntad expresa de los Pueblos de Venezuela. Por lo que se dice que es necesario primero dar parte a la Nación Británica de esta resolución, en virtud de cierto tratado celebrado, sobre este particular, yo ignoro los términos.

El Sr. Ortiz: Señores, siendo en mi concepto incontestable el derecho que tienen los Americanos, y con especialidad los que componen las Provincias de Venezuela, para declarar su absoluta independencia, y siendo notorias las razones en que se han fundado los preopinantes y que no soy capaz de adelantar, porque sería repetirlas; soy del sentir que debe declararse, y que éste es el momento de ponerlo en práctica.

El Sr. Alcalá: Eficazmente se han demostrado las razones que mucho antes que ahora, debieran antes haber impelido a publicar nuestra Independencia, y que por miras políticas habían hecho dilatar aquellos instantes: ha llegado ya el momento de su ejecución. Soy del mismo sentir, porque de otra manera no podríamos tener toda la libertad y plenitud de independencia que se requiere, para establecer la Confederación, y para echar los cimientos a una Constitución libre. Pero es necesario que salvemos una sanción del Congreso, si mal no me acuerdo, que prefijó el Período de la proclamación de Independencia, no para este momento, sino para cuando se supiese la certeza del casamiento de Fernando VII, concuñado de Napoleón, anunciado por un manifiesto de las Cortes de España, para que se calificase el hecho del Barón de Colli, referido repetidas veces en los Periódicos extranjeros; para cuando se verificase cierta misión acordada a Francia para saber el estado de Fernando; para cuando Caracas, de acuerdo con las Provincias confederadas, y si fuese posible el Nuevo Reyno de Granada, procediesen con un movimiento simultáneo a esta publicación y cuando para ella se preparase previamente el ánimo de la Inglaterra; bien que este paso lo tengo por impolítico, porque anuncia nuestro abatimiento y falta de dignidad, pues sería lo mismo que haber sacudido el yugo de la España, para doblar la cerviz a la Inglaterra. Si la respetable sanción del Congreso de que hablo, fuese reclamada por las dos terceras partes de los que lo componen, convendría yo en la declaratoria de Independencia, siendo entonces éste el momento de verificarla por las razones que se indican en la correspondencia de nuestro enviado en las Provincias unidas del Norte de América.

El Sr. Roscio: La Independencia consiste en no depender de ninguna Nación extranjera, y no como ha dicho el señor preopinante en la abolición del Gobierno Monárquico, y establecimiento del Republicano; los obstáculos que pueden oponerse a esta Independencia, no creo que son los inconvenientes externos, que hasta ahora se han apuntado por los anteriores Oradores, sino los que nacen de las circunstancias mismas, en que se hallan algunos Pueblos de Venezuela que aún no se nos han unido; Maracaibo, Coro y Guayana, por cuya unión y felicidad suspiro; quizás se alejarán de nosotros más que nunca, y los tiranos que las dominan, se aprovecharán de nuestra declaración, para hacernos ver con horror y execración; ellos nos harán juzgar en estos países desgraciados como unos rebeldes, que abusando del nombre de Fernando VII, han hecho de él un fantasma para encubrir su desenfreno, y como unos malvados, con quienes jamás se podrá tener una verdadera amistad y unión. Estas falsas ideas son muy fáciles de influir a Pueblos a quienes de antemano se ha prevenido contra nosotros, y sería en mi dictamen el último de los males, que ellas imposibilitasen su libertad y unión con nosotros. Estos son los únicos inconvenientes que temo, y desearía sinceramente que se me demostrara su falsedad o poca importancia, para convenir en la declaración de nuestra absoluta Independencia, que deseo ardientemente.

Yo terminaría aquí mi discurso, si no hubiese oído establecer con bastante generalidad a muchos de los preopinantes, ideas poco favorables a las miras que creo que la Inglaterra ha tenido de proteger y coadyuvar a nuestra Independencia; miras que quizás nosotros mismos habremos hecho ineficaces, no aprovechándonos de ellas oportunamente; y, en efecto, yo creo que la América, y principalmente Venezuela, procedieron con ignorancia, jurando a Fernando VII, y no declarando su absoluta Independencia, inmediatamente que se verificase en España la revolución que la ha conducido al triste estado en que ahora se halla; la España misma habría tenido esta conducta, si sus Gobiernos precarios igualmente que la Junta Central, no se hubieran visto apoyados por nuestra indolente apatía; la España quizá habría declarado su Independencia, como se podía colegir de la mayor parte de los papeles que salieron a luz en aquella época y que seguramente estaban en contradicción con los principios que se adoptaron después; en ellos se hacía una mención vaga y muy tibia de Fernando VII; y después se adoptó la fórmula de juramento, en que se protestaba una eterna fidelidad a él y su Dinastía; fórmula tan inesperada e impertinente, que se creyó y no sin alguna probabilidad, que era efecto de las maquinaciones e intrigas de Bonaparte.

La conducta de la Inglaterra en aquella circunstancia fue, en mi sentir, promover con la mayor eficacia y apresuramiento la Independencia de las Américas, y en efecto ella nos dio cuenta inmediatamente de los desastrosos sucesos de Bayona, y del establecimiento de la Junta de Sevilla; el Sr. Bea-

ver, Capitán de la Fragata Acasta, portador de estas nuevas, investigó con el mayor interés las disposiciones del Pueblo hacia la Independencia, y extrañó con disgusto que ellas no fuesen tales como deseaba su Gobierno; a quien no quedó otro recurso, que celebrar pactos con la Junta Central, ya que ni la España ni las Américas habían usado de su derecho.

Caracas, después de la revolución del 19, envió a Londres Comisionados que la participasen, protestando su fidelidad a Fernando VII, y su adhesión a la integridad de su Monarquía; noticia que de antemano sabía ya aquel Gobierno, aunque desfigurada; pues creyó que era obra de los Agentes de Bonaparte, que entonces parece que se habían esparcido sobre la América para infestarla. Éste fue el origen de los pasos y negociaciones, con que la Inglaterra creyó que debía separarnos de esta pretendida unión con la Francia; entonces se le vio tomar interés en nuestra fidelidad a Fernando VII y promover la idea de recibirlo en estos países, si él llegase a emigrar a ellos; entonces se le vieron observar precauciones y reservas en su lenguaje con nosotros y con los Jefes de sus Antillas; ella nos protestó su Amistad, pero no se mezcló en nuevas desavenencias y mandó a estos Jefes que observasen la misma conducta. En la que la España seguía entonces con respecto a nosotros y a la misma Inglaterra, no era nada obligatoria la absoluta prohibición de Comercio con aquella Nación a quien por tantos títulos debía estar reconocida, y el acto de bloqueo contra estas costas, desentendiéndose de su mediación, nos hacen ver en el Gobierno de Regencia un Gobierno pérfido y tiránico, tanto más detestable, cuanto que predicaba con la mayor impudencia, la libertad, la equidad, y la igualdad entre los Pueblos. No es, pues, probable que la Inglaterra proteja semejante Gobierno contra unos Pueblos en quienes ha reconocido la irrevocable determinación de ser Independientes, y de cuya alianza podrá sacar ventajas, que jamás logrará de la impotente y miserable España. Se ha dicho que la Casa del Brasil, a quien el Gobierno Británico da una protección decidida, y cuyas pretensiones parece que favorece, sería un obstáculo que podría dificultar nuestras intenciones; pero yo creo que estos temores son vanos, pues la Inglaterra sabe muy bien que toda la América y nosotros principalmente, detestamos semejante familia, y que hemos publicado este odio en nuestras Gacetas y otros papeles; además la protección que se supone, no es tan cierta e indubitable como se dice, ni ella sería jamás superior a las razones de conveniencia y utilidad que no puede desconocer la Inglaterra, para proteger nuestra Independencia.

No creamos, pues, que ésta debe de ser reconocida, y aun mucho menos contrariada por aquella Nación. Cualesquiera dificultades que se ofrezcan, provendrán más bien de nuestra debilidad e irresolución en declarar nuestra absoluta Independencia, que de la supuesta adhesión del Gobierno Inglés a los intereses de Fernando VII; lo mismo sucede probablemente con respecto

a los Estados Unidos, los que nos presentan un modelo para nuestra conducta, y un ejemplo de lo que debe sucedernos; ellos se hallaron abandonados de todas las Naciones extrañas y expuestos al resentimiento inglés, hasta que declararon su Independencia, que les atrajo todos los recursos de que antes carecían. Se ha supuesto igualmente un pacto con la Inglaterra por el cual estamos en cierto modo ligados a captar su venia, para resolver nuestra Independencia. Semejante pacto es falso y absurda por consiguiente y poco decorosa la consecuencia que se deduce de él; nosotros participamos a la Inglaterra nuestra resolución después del 19 de Abril, y ahora debemos hacer lo mismo después de declarar nuestra Independencia.

Me parece inútil hablar sobre la justicia de nuestra causa, todos creo que están convencidos de ella, y el Sr. Ramírez en particular ha demostrado, que la España no puede alegar ningunos derechos sobre la América; que ésta sólo obedecía a la dinastía de los Borbones, y por consiguiente, que es asunto propio nuestro cualquiera resolución que tomemos relativa a nuestra suerte; que la España misma ha tenido sin revoluciones ni mutaciones de Gobierno, sin que jamás se la haya tachado de esos delitos de rebelión y sublevación, con que los déspotas encubren sus usurpaciones: finalmente, que los Reyes no tienen derechos ni privilegios divinos, y que está al arbitrio de los Pueblos removerlos y arrojarlos cuando les convenga.

Concluyo, pues, repitiendo que no hallo otro inconveniente para la declaración de nuestra absoluta Independencia, que la situación en que se hallan nuestros hermanos de Coro, Maracaibo y Guayana, a quienes quizás sus déspotas alejarán aún más de nosotros, cubriéndonos con los horrores del perjurio y la traición. De no declarar la Independencia se siguen males incalculables; declarándola, temo la suerte de esos infelices Pueblos á quienes quisiera ver reunidos con nosotros.

El Sr. Yánes: Admiro la solidez de las razones del preopinante; pero creo que padece algunas equivocaciones cuando teme por la suerte de Coro y Maracaibo si declaramos nuestra Independencia; al mismo tiempo que confiesa la absoluta necesidad en que estamos de hacerlo así. Yo creo que en este conflicto debemos acudir a la mayor necesidad, y que empezando la caridad bien ordenada por sí mismo, con preferencia a la atención de los males ajenos, no debemos vacilar un momento en declarar que somos libres y absolutamente independientes.

El Sr. **Miranda**: Esta discusión, la más sabia é importante quizás, que la América Española ha presenciado desde la triste época de su Esclavitud, nos demuestra que casi todos los miembros del Congreso convienen en la utilidad y ventajas que nos resultan de la pronta declaración de nuestra absoluta

Independencia, y que únicamente en dos opiniones, se oponen dificultades que no creo de la mayor importancia. El Sr. Maya ha dicho que la confederación debía indispensablemente preceder a la Independencia, que no hay facultades en el Congreso para declararlas, y que la Provincia de Mérida, a quien representa, le decía expresamente en sus Instrucciones, que por ahora no convenía semejante declaración, por lo que él se hallaba en cierto modo impedido de acceder a ella; la primera dificultad ha sido completamente disuelta por el Sr. Yanes y yo omitiré hablar nada sobre ella; en cuanto á la segunda, tiene más de sofística, que de exacta.

[Aquí se corta su intervención, en la que a todas luces apenas estaba iniciando el desmontaje de la segunda de las opiniones que se oponían a la Declaración de la Independencia en ese momento. Conociendo a Miranda, este jamás desaprovecharía una ocasión semejante]

El Sr. Pagola: Muchas son las razones que se han alegado en favor de nuestra Independencia, y muchas más las que se han omitido, demostrativas de su necesidad, y conveniencia. Temiendo molestar la atención de V. M. expondré solamente dos motivos, que son en mi dictamen de bastante consideración. El primero versa sobre lo fluctuante que está la opinión pública y la necesidad de que se fije, siendo lo peor y más sensible que prepondere la de los Europeos Españoles, que hasta aquí se han captado la aura popular por ser los hombres más pudientes, y porque tenían tanta influencia en el despótico Gobierno anterior; y el segundo es, que bajo el velo de Fernando VII, no cesarán las maquinaciones y continuarán las intrigas y maniobras que han contribuido a turbar la paz y la tranquilidad de que podemos gozar con la mayor franqueza, declarando nuestra Independencia absoluta; a favor de la que opino.

Con lo que se concluyó esta acta, que rubricaron los Señores Presidente, Vice y un Diputado; conmigo, el Secretario, que firmo y certifico.

Juan Antonio Rodríguez Domínguez.
Presidente

(Aquí una rúbrica) (Aquí otra rúbrica)

SESIÓN DEL 4 DE JULIO DE 1811

Nota al margen
Al abrir la sesión presentó el Sr. Briceño las actas y Constitución de los E. U. de 1778, para comprobar la reunión de poderes que entonces hizo aquel Congreso, y la parte ejecutiva que por cierto comisionó a Washington.

En la mañana de este día, reunido el Congreso sin los Sres. Uztáris; Méndez, de Guasdualito; Rivas; Alvarado, y Delgado.

En sesión privada se propuso la continuación de la materia Independencia: fue de parecer el Sr. Maya, de San Felipe, que se diese algún intervalo a esta discusión porque siendo de las más importantes y trascendentales, no podía ni debía aventurarse el éxito en la precipitación.

El Sr. Cabrera creyó que empezada ya la controversia no debía interrumpirse sin decidirla de cualquier modo.

El Sr. Presidente trajo a la consideración del Congreso algunos pequeños excesos cometidos por algunos de los espectadores en la sesión anterior, poco dignos del respeto debido al cuerpo y perjudiciales a la libertad que deben tener sus miembros para decir su opinión cualquiera que sea: se acordó comisionar al Presidente para que a nombre del Congreso hiciese presente a los mismos espectadores lo desagradable que había sido su conducta a S. M. y así lo verificó el Presidente al entrar en sesión pública.

En la misma fueron admitidos varios Ciudadanos de la Sociedad Patriótica que pidieron permiso para hablar a S. M.: fuéle concedido sin ejemplar, y sin el carácter de Diputación de Cuerpo de que carece la Sociedad. El objeto de su venida fue el de expresar el dictamen de los que se reúnen amistosamente a tratar de materias políticas; y presentarlo como favorable a la Independencia, dejando un discurso escrito sobre la materia.

Retirados los Ciudadanos de la Sociedad Patriótica se siguió tratando en sesión privada de si debía o no continuarse la discusión sobre la declaratoria de Independencia y se acordó por último que se suspendiese, comisionándose

al Sr. Presidente para que conferenciase con el Poder Ejecutivo sobre si era compatible con la seguridad para la mencionada declaratoria. Con lo que se concluyó el acto que rubricaron los Sres. Presidente, Vice, y un Diputado; conmigo, el Secretario, de que certifico.

Juan Antonio Rodríguez Domínguez.
Presidente

(Aquí una rúbrica) (Aquí otra rúbrica)

SESIÓN DEL 5 DE JULIO DE 1811

En la mañana de este día, reunido el Congreso, menos los Sres. Ustáriz; Alvarado; Méndez, de Guasdualito; Rivas; Mendoza; Maya, de la Grita, y Quintana.

Abrió la sesión el Presidente privadamente, evacuando el informe sobre la consulta al Ejecutivo acordada el día anterior, para oír su dictamen sobre la declaración de Independencia, y expuso que su parecer era que se resolviese cuanto antes pues, aunque había algunos obstáculos, estos se desvanecerían muy tarde y quizás aventuraríamos para siempre nuestra suerte, difiriéndola: que el Ejecutivo la creía necesaria ahora para destruir de una vez la ambigüedad en que vivíamos y trastornar los proyectos que asoman de nuestros enemigos, muy de acuerdo con la fuga de Montenegro.

El Sr. **Miranda** apoyó la opinión del Ejecutivo con razones muy sólidas, haciendo valer las noticias que acaban de recibirse sobre el estado político de la Europa, retirada de Macena y situación de las cosas en la Península, por lo que era preciso tomar una resolución clara y firme que nos salve para siempre o nos sacrifique a todos por la felicidad de la Patria.

[*De nuevo, no se recogen las "razones muy sólidas" aportadas por Miranda sobre la necesidad de declarar de forma inmediata la Independencia definitiva de Venezuela*]

El Sr. Cabrera reclamó la asistencia de los ausentes y que se citasen en el acto para que viniesen y diesen sus excusas, y así se verificó.

El Sr. Bermúdez opinó que era muy prematura la independencia en estos momentos y expuso la indefensión en que se hallaba Cumaná, para sostener semejante innovación que daría más favor a nuestros enemigos.

Túvose en consideración, igualmente, cuál sería la suerte y las pretensiones de los Pardos en consecuencia de la Independencia: discutióse la materia, y hubo opiniones de que este asunto precediese a la declaración; pero hecha por el Presidente la moción de "que la suerte y condición de los Pardos sea lo primero que se tenga en consideración después de la Independencia", fue suficientemente apoyada y sancionada para discutirse y resolverse.

El Sr. Paúl propuso que era muy del caso hacer una ley previa para contener los excesos con que la ignorancia, confundiendo la Independencia con la li-

cencia, la insubordinación y el libertinaje, pudiese convertir en daño nuestro los efectos de esta resolución; apoyóla el Sr. Briceño, de Mérida, añadiendo que aunque las discusiones sean públicas, sea secreta la votación para impedir los involuntarios excesos que el Pueblo, en su entusiasmo, pueda cometer contra el decoro de este lugar sagrado por su anterior destino, y sagrado por el que ahora tiene.

El Sr. Álamo creyó que además de lo propuesto, si el Sr. Paúl le parecía necesaria una ley que concediese pasaporte á todos los descontentos.

El Sr. Peñalver apoyó cuanto se había propuesto anteriormente; pero se opuso á que fuese secreta la votación.

El Sr. Maya, de la Grita, se presentó a la sesión para dar su dictamen sobre lo prematura que creía la independencia en estos momentos; para su descargo exhibió el artículo de sus instrucciones que se lo prohibían expresamente, el cual fue leído por el Secretario, y el Sr. Maya pidió que se diese testimonio de él, en el acuerdo.

El Sr. Briceño, de Mérida, opuso que habían variado las circunstancias desde la época en que se dieron las instrucciones al Sr. Maya, en todo iguales con las suyas; que Mérida con conocimiento de ellas y de las razones que se alegarían y publicarían, se presentaría a ellas: que así lo había él hecho presente a sus comitentes y no dudaba que se adherirían a una medida dictada por la justicia y la necesidad.

Empezó la discusión pública a que dio principio el Sr Cazorla. El juramento condicional prestado a Fernando era lo único que me hacia vacilar sobre la independencia; pero los anteriores discursos, mis propias reflexiones, y las circunstancias en que nos hallamos me han convencido de que no debe dilatarse más esta resolución: es llegado el tiempo de tomarla, y ésta es mi opinión.

El Sr. Ramírez: Creo como el Señor Cazorla que todo nos dicta que ha llegado el momento de nuestra independencia; pero creo también que no debe declararse sin que preceda una ley que contenga los excesos que puedan seguirse del nuevo orden de cosas en que vamos a entrar y sin que oiga otra, para que todos los que pasan de diez años presten juramento; comisionándose á los Jueces respectivos.

El Sr. Peñalver tomó la palabra: Convengo en que se respeten las instrucciones que nos hayan dado nuestros comitentes; pero también debe respetarse la pluralidad del Congreso; queden pues en libertad para seguir sus instrucciones los que las tengan contrarias á la Independencia y no den voto sobre ella. Creo fútiles los peligros que se nos presentan, pero aunque fuesen

sólidos, no por eso debemos desmayar; sino redoblar nuestra energía para vencerlos; siempre habrá inconvenientes y es bien sabido que para ser libre un Pueblo basta que quiera serlo. Tan débil quizá como nosotros era la Holanda con respecto a la España, y logró triunfar del Tribunal de sangre de Felipe II y de las Huestes del Duque de Alba; y la Suiza era bien despreciable para la Alemania, cuando declaró su Independencia. Nada podrán contra la nuestra Coro y Maracaibo; y la Inglaterra conocerá al fin nuestra justicia y las ventajas más sólidas que deben resultarle de nuestra Independencia. Por ella pelea la España con todo el formidable poder de la Francia, y no dejará de conseguirla si su gobierno no imposibilita sus esfuerzos: mientras más la retardemos nosotros creo que habrá más obstáculos que superar. Toda la Europa conoce nuestros designios y espera tal vez verlos realizados para entrar en relaciones con nosotros: estas relaciones son igualmente importantes a Venezuela y a la Europa, y retardarlas es usurpar la felicidad de los Pueblos que nos han constituido sus representantes.

El Sr. Delgado: Nada tengo que añadir sino hacer algunas reflexiones sobre lo dicho. No me dejo seducir y alucinar precipitadamente de los bienes que se creen tan inmediatos e inseparables de la Independencia; pero tampoco me dejo intimidar de los males que se suponen o se temen. Bajo el nombre de Fernando somos insultados, denigrados y hostilizados: la conducta de la Inglaterra induce una ambigüedad que solo es favorable a sus intereses, aunque indirectamente traiga a los nuestros las ventajas de la no interrupción que no puede convenir de ningún modo al gabinete británico: es imposible calcular positivamente sus miras y prever cuál será su conducta con nosotros sin Fernando: entre tanto puede llegar una paz general en que seamos envueltos en un tratado, o sumergidos en una invasión combinada: nuestra independencia hará ver cuál es el centro de nuestras líneas y cerrará la puerta a todos los pretextos que pueda dar contra nosotros la ambigüedad en que existimos. En la guerra de Sucesión no pudimos hacer lo que ahora, porque la España era entonces lo que no es ahora y nosotros no éramos lo que somos: el orden de las cosas nos restituye nuestra independencia, y nuestra energía sabrá conservarla. Veo que se duda de nuestros Poderes y se oponen las instrucciones; aquellos y éstas no tienen otros límites ni otro fundamento que la salud general de los Pueblos que representamos: estos no pueden ser felices en la ambigüedad y la indecisión que fomenta los partidos y facciones, y turba nuestra tranquilidad. Para hacer una Constitución estamos congregados aquí; y para esto debemos no reconocer otra autoridad que la nuestra: además de que el juramento que hemos prestado nos autoriza para declararla cuando la juzguemos conveniente; y yo la creo en este momento.

El Sr. Briceño, de Mérida: Es ocioso empezar a tomar el hilo de nuestras razones cuando las más de ellas están sabia y oportunamente alegadas por

los anteriores oradores. Ninguna usurpación se hace a Fernando sino de lo que él no puede gozar. Siempre tuvieron los Pueblos la potestad legislativa que reside en nosotros y sólo conservamos porque quisimos a Fernando, el Poder Ejecutivo que es lo que compete al Rey aun por la misma Constitución Española. Es bien notoria la imposibilidad en que está Fernando de gobernar aunque le concedamos derecho para hacerlo en América; debemos pues tomar nosotros lo Ejecutivo, que era lo que tenía Fernando distante, cautivo, y sin derechos. Supongamos por un momento que se libra de la prisión en que se halla, o debe mandar en España, o podrá venir á América; de cualquier modo debe ser sólo Rey de una de las dos partes, porque ya está demostrada la imposibilidad y la injusticia para mandar en dos Reinos divididos por dos mil leguas de océano. Por la muerte de Bonaparte quedará Fernando capaz para gobernar en España; pero la América libre, rica y próspera con sus gobiernos y su feracidad atraerá sin duda a la España que quedará despoblada y vendrán a ser imaginarios los derechos de Fernando; pero aunque triunfase la España de la opresión que la amenaza, quedará en esqueleto e incapaz de gobernar y mucho menos de dominar la América: ella misma declararía su impotencia, y hasta el mismo Fernando no la desconocería si llegase este caso: nada quitamos, pues, con declarar de derecho una cosa que con justicia poseíamos ya de hecho y que él no puede gozar de ningún modo. La Provincia de Mérida que tengo el honor de representar solo aspira a un Gobierno hábil y a una administración enérgica que provea su felicidad, y bajo estos datos, y fundado en su ilustración no dudo asegurar que se prestará gustosa a reconocer nuestra absoluta independencia como parte que es de la Confederación que la ha sancionado. Nada importa Coro y Guayana, que ni serán más fuertes con nuestra independencia ni nosotros más débiles con no ocultársela; tal vez esto les hará ver la necesidad de recurrir a otro partido cuando vean que ya está nuestra suerte en nuestras manos que nada sirve ya la ambigüedad: además de que deben distinguirse dos partidos en las Provincias separadas, el Pueblo y los mandones; con el primero nada se aventura, y los segundos desprecian en su corazón a Fernando, aunque se valen de su nombre para esclavizar a los que tienen seducidos. El interés de los Americanos no puede ser sino uno en todas partes y éste es el de la felicidad vinculada en la independencia. Por lo que respecta a la Inglaterra están bien analizadas las razones en pro y en contra; y yo creo que tendrán mejor concepto de nosotros y más confianza en nuestras estipulaciones, cuando no dependamos de nadie; bien lo manifiesta el ventajoso partido que Buenos Aires ha sacado de su firmeza, energía y decisión: creo que debemos declarar nuestra independencia por todo lo expuesto; pero también creo que deben preceder los fundamentos y razones que tenemos para hacerlo; creo que deben tomarse medidas para estrechar más nuestras relaciones con los Europeos y sacar a los buenos de la indiferencia en que los tiene el temor; creo que debe anunciarse que no se relaja por eso la subordinación a las leyes y la

obediencia a las Autoridades constituidas; y creo, finalmente, que ahora más que nunca debe ser la unión, la fraternidad, y la moderación nuestra divisa.

El Sr. Unda: No es mi ánimo entrar a demostrar la justicia, la necesidad y la oportunidad en que nos hallamos de declarar la Independencia. Dos cosas sólo deseo: la primera, que mi estado no me preocupa ciegamente a favor de los Reyes ni contra la felicidad de mi Patria y que no estoy imbuido en los prestigios y antiguallas que se quieren oponer contra la justicia de nuestra resolución, que conozco y declaro; la segunda es que Guanare, a quien represento, no se tenga por obstáculo para la Independencia cuando se crea necesaria: yo creo que en nada se opone ésta al juramento que hemos prestado los Diputados y cuando subscribo a ella es porque estoy cierto que los habitantes de Guanare, aunque distantes del centro de las luces y la ilustración, son dóciles al bien, conocen los males y los inconvenientes de un Gobierno lejano, y desean gozar de las ventajas de una administración libre, enérgica, inmediata y capaz de conocer los verdaderos intereses del país que gobierna. Bajo estos datos, garantizo la voluntad de Guanare a favor de la Independencia, supuesta la sanción del Congreso sobre su necesidad y oportunidad. Subscribo, pues, a nombre de Guanare, a la Independencia absoluta de Venezuela.

El Sr. Peñalver se levantó y dijo: subscribo igualmente por Valencia.

El Sr. Álamo: Hago la misma declaratoria a nombre de Barquisimeto.

El Sr. Pagola: Declaro lo mismo por el Partido Capitular de la Villa de Hospino (sic).

El Sr. Paúl: He meditado bien las razones y las circunstancias que dictan nuestra absoluta independencia y los anteriores discursos han rectificado sobremanera mis ideas; nuestros intereses no tienen ya otro apoyo que la firmeza, energía y decisión de un sistema; y sobre esta verdad es ocioso repetir lo que han dicho los anteriores oradores. El Sr. Unda acaba de prestar por su representación nuevas razones a favor de la independencia, y lo mismo los demás diputados que acaban de suscribir a ella; y yo la creo por la mía, útil y necesaria porque nadie ignora ya que lo somos de hecho y la declaración jurídica no hará enemigos a los que ya lo eran. El Sr. Roscio ha discurrido sabiamente sobre el estado de nuestras relaciones exteriores, especialmente con respecto a la Inglaterra; y sólo hay una consideración a favor de los que están presos en Puerto Rico; pero los que contra nuestra resolución los han enviado allí son de todos modos enemigos nuestros y no nos aborrecerán más porque seamos independientes de derecho; quizá se desengañarán con esta última declaración y renunciarán a todos los efugios y pretextos con que nos está haciendo la ambigüedad la guerra a nombre de Fernando VII: creo útil la independencia por esta misma razón: con ella se fijará irrevoca-

blemente en lo interior la opinión pública y todos sabrán cuál es el partido que abrazan, podrán comparar sus males y sus bienes, y sabrán sostenerlo por convencimiento y por utilidad. Yo no creo que el nombre de Fernando nos librase de las hostilidades de la Inglaterra si pudiese y quisiese hacerlo: la ilusión fue tan útil en otras circunstancias como es perjudicial ahora, y esto lo conoce la Inglaterra quizá mejor que nosotros mismos: aún cuando no hubiese tantos y tan poderosos motivos bastaría la fuga que acaba de hacer Montenegro para trastornar todo el orden anterior, encender de nuevo el entusiasmo Patriótico a favor de un bien real y efectivo, conocer los Amigos y enemigos de nuestra causa y oponer una barrera contra las tramas que indica esta pérfida acción. En tales razones apoyo mi decisión a favor de la independencia, pero no espero ni quiero que mis virtuosos compatriotas se hagan indignos de ella por una conducta opuesta a los fines a que ella nos conduce: si hasta ahora ha sido necesario el civismo, el desprendimiento y las demás virtudes que tanto crédito nos han granjeado, ahora más que nunca debéis, nobles caraqueños, ser moderados, enérgicos y amantes de la unión y fraternidad: sea la independencia en que vamos a entrar el término de las rencillas, partidos y facciones: no venga la división a privarnos del goce inefable de tantos bienes: seamos libres, unidos si no queremos ser esclavos para siempre, y demos al mundo que nos contempla, un testimonio de que somos dignos del alto cargo que vamos a ocupar.

El Sr. Maneiro: Soy el que llevó á Margarita la noticia de la resolución de Caracas el 19 de Abril: los que entonces se adhirieron a ella, y ahora me han constituido en su representante, conocían entonces como ahora la caducidad de los derechos de Fernando: siguen a Caracas y la seguirán siempre, y yo, a nombre de ellos, subscribo a la independencia.

El Sr. Briceño, de Pedraza: He oído alegar que debe consultarse la voluntad de los Pueblos sobre la independencia antes de declararla; pero yo estoy convencido de que todos ellos saben que hacia ella nos dirigimos desde que renunciamos a nuestros derechos; cuando Barinas entró en posesión de los suyos, fueron estos mismos sus sentimientos, y yo los conozco y los garantizo desde luego: ellos quieren la independencia que yo pido á nombre de los que represento.

El Sr. Palacio: Todas las naciones del antiguo mundo han brillado antes que nosotros, y se acerca el momento en que brilla el nuevo. Para que un Pueblo sea libre basta el quererlo ser: estos son los deseos de Venezuela. El orden de los sucesos, el imperio de los destinos y de las circunstancias han arrancado a la España la dominación de estas regiones; no es posible oponerse más tiempo a los decretos de la omnipotencia ni a la voluntad general de hombres dignos de serlo. Sí: torrentes de prosperidad van a sucederse a los siglos de

ignominia. Venezuela es libre y va a ser independiente: aprovéchese enhorabuena la Inglaterra de esta declaratoria para romper con Venezuela: empeñe la España sus pactos para mover contra nosotros sus aliadas o produzca un esfuerzo de entre su impotencia: desconozcamos todas las potencias del Universo. Venezuela se basta a sí misma, Venezuela triunfará de cuantas se opongan a su felicidad. Roma, antes de formar un vasto imperio, era una aldea; la gran Bretaña antes de dominar los mares, una débil isla. Todo cede al impulso de la libertad, y las fuerzas del hombre libre sólo son comparables a su dignidad. Un terreno dilatado y feraz, poblado de hombres ilustrados y fuertes es bien acreedor de elevarse al rango de nación. Yo me opondría a los votos del Pueblo y a los intereses de Venezuela si no me explicara de este modo cuando en mis oídos suena continuamente esta voz: Venezuela será habitada por hombres libres o [será] el sepulcro funesto de sus actuales moradores. Venezuela será un Pueblo independiente o dejará de existir entre los Pueblos de la tierra. A nombre, pues, del Mijagual, cuyo Departamento represento, y atendiendo a los clamores de la voluntad general, pido se haga en este día la declaración de nuestra absoluta independencia de la España y [de] todo poder extranjero.

El Señor Sata: Veo que se insiste demasiado en las instrucciones de nuestros comitentes y voy á leer al Congreso las del Partido de San Fernando de Apure que represento, cuyo tenor en este punto es el siguiente.

Leyó el señor orador la cláusula que se refiere y continuó en estos términos: Estoy, pues, libre por mi opinión y por la voluntad de los que me han constituido. Creo que con Fernando no somos ni seremos más fuertes ni más débiles; a no ser que se quiera hacer de este nombre una vara de virtud contra nuestros enemigos: mas yo no alcanzo cómo una cosa tan vaga y tan quimérica pueda ser la base de nuestra seguridad o el freno de nuestros enemigos. ¿Quién puede persuadirse que los caudillos de Coro y Maracaibo crean más en Fernando que nosotros, o que la ilustrada y política Inglaterra nos odie más por la falta o la posesión de un hombre aéreo cuya realidad no ha sido nunca el móvil de su conducta con la España, ni variará la que sus intereses le dicten con respecto a la América? Los mandones de Occidente no tienen otro Dios que la Regencia que los sostiene y los premia, y no Fernando que nada puede en el bien o en el mal de la América o la España; por la misma razón es evidente que ni ellos serán más fuertes ni nosotros más débiles, o al contrario, con declarar de derecho una cosa por la cual nos hostilizan de hecho. La independencia justa, necesaria y conveniente que reclama de nosotros el orden de las cosas, ha entrado sin duda en los altos designios de la Providencia: ella va a ser el principio de nuestra felicidad y grandeza, y el término feliz de trescientos años de miseria y esclavitud que quiere ya destruir el Todopoderoso. Él debe protegerla, pues que la ha concedido, y yo lo invoco por la primera vez contra el despotismo: sí, yo lo invoco a nombre

de Venezuela, y no dudo que nos sea propicia su misericordia: la felicidad de los hombres es el objeto de todas sus complacencias: su furor contra nuestros pecados se ha dado ya por aplacado con tres siglos de castigo que ha ejercido su justicia sobre el nuevo mundo: yo lo veo bendecir nuestros votos y acogernos entre sus brazos como hijos predilectos y no menos dignos de su protección, que los que pelean por su Independencia en la Península; bajo sus auspicios declaro desde ahora la de Venezuela.

El Sr. Roscio: No hay duda que es obra de Dios que la América empiece a figurar en el mundo, y si el premio es igual al sufrimiento, debe ser más feliz que la Europa porque ha padecido más que ella. Dios no quiere ni puede querer que padezcamos siempre, ni su equidad infinita ha de permitir que llegue el día del último juicio en que se queje de su Providencia la mitad del Universo. Este íntimo convencimiento me animó el 19 de Abril a unir mis débiles fuerzas a tan grande empresa porque sentí la mano del Altísimo en su ayuda. Nadie podrá desconocerla al ver la felicidad de nuestros esfuerzos y la astucia de nuestros enemigos, cuando arrostramos contra ellos sin planes ni otro apoyo que nuestra justicia y la confianza en la divina providencia: bien claros han sido sus auxilios entre nosotros y en Santa Fé los ha demostrado con más brillantez. Allí mismo, donde el anterior despotismo había comisionado al Virrey Amar para que prendiese y sacrificase al Canónigo D. José Cortés, amigo de la libertad de su Patria, allí mismo se ve cargado de prisiones el mismo Amar, hecho el objeto de la execración pública, y allí mismo entra en triunfo Cortés con el carácter de enviado de Venezuela libre y recibe los honores de embajador del primer Estado Soberano de la América del Sur, que no han podido obtener los Agentes de la Regencia en la América del Norte; hartas demostraciones son éstas para animarnos y demostrarnos que Dios no puede oponerse a nuestra felicidad. Aun cuando nuestros enemigos nos forzasen y demostrasen de bulto la salvación y regeneración de la España, nada influiría esto contra la nuestra; nuestra dicha no necesita de apoyarse en la desgracia de nadie, ni necesitamos de ver gemir a otros para entonar los himnos de nuestra libertad é independencia. No quisiera, sin embargo, que se increpase ligeramente la conducta de la Inglaterra con respecto a nosotros: dos cosas deben tenerse presente en esta materia: el gobierno y el Pueblo; los deseos de este último nos son bien conocidos y no pueden estar en choque con los nuestros: no creo que sean diferentes los del Gobierno; pero sus circunstancias no son las mismas: bien notorios son sus anteriores compromisos, cualquiera que sea el fin con que los contrajo: su conducta pública no debió ser otra que la que es, y culparla es pretender que faltase abiertamente a la fe de sus promesas; la neutralidad era lo único que le quedaba y harto la ha cumplido con nosotros. Si nos hubiese dado armas las hubiera quebrantado y hubiera armado unos contra otros bajo el nombre de un mismo Rey.

Estas han sido sus operaciones públicas; pero aún no sabemos si sus secretos diplomáticos serán más favorables a nuestros intereses que lo que creemos nosotros mismos. En lo único que yo advierto contradicción es en su connivencia a las hostilidades que nos hacen desde Puerto Rico a nombre de la Regencia, con perjuicio de su comercio. Cuando veo que favorece la libertad de la España no puedo combinar cómo permite que se debiliten las fuerzas de su aliado empleando en hostilizar a los Americanos, dinero, fuerzas y buques que debieran servir mejor contra el enemigo común: no alcanzo cómo puede ver con indiferencia que se aumente el poder de los Franceses y se aventuren sus planes en la Península por atacar a los Americanos y promover contra sus principios una guerra civil a nombre del mismo Rey que ellos están defendiendo en España; mas aunque esto tenga apariencias poco favorables al proceder de la Inglaterra no deben imputarse al Pueblo Inglés sino a los Ministros, que serán responsables de las resultas cuando nosotros nos decidamos a no dar pábulo a la ambigüedad. Se alega la convocatoria con que fuimos llamados a formar este Congreso, que ninguna condición incluía de Independencia; pero la misma conducta observó la España cuando quiso reunir los Pueblos para la suya y nada les dijo entonces de Fernando y sus derechos, con el doble fin de no alarmar a los Americanos. Además de esto, el Reglamento quedó sujeto a la voluntad del Congreso en lo esencial y lo accesorio, y puede alterarlo en ambos respectos. Dos juramentos habíamos prestado a Fernando cuando se instaló el Congreso: uno, en 15 de Julio de 1808 y otro, en 19 de Abril de 1810; pero el primero lo arrancó la fuerza y el segundo, la ignorancia y la necesidad de no alarmar los Pueblos: los hombres ilustrados sabían todo lo que saben ahora, pero el despotismo había embrutecido de tal manera la multitud que fue prudencia no chocar abiertamente con ella. Inútil es repetir lo que nadie ignora entre nosotros y lo saben ya tantos que lo ignoraban antes: todos sabemos que nada tienen los Borbones en América y así nada tenemos que conservarles, que fue lo que les prometimos. Los efectos de la Jornada del Escorial y de Aranjuez, y de las sesiones y abdicaciones de Bayona son bien notorios en la América, y además de estar en nuestros papeles públicos se traerán a la vista en el manifiesto de nuestra Independencia. Nadie podrá negar que Fernando salió voluntariamente de España, atropellando la clara y decidida resistencia de los Pueblos; y aunque por las leyes constitucionales no perdió como en Suecia el Reino, faltó al deber de Soberano y quedó suspenso de la autoridad; voluntariamente concurrió á las Cortes de Bayona y aún es un problema si voluntariamente consintió en aquellas violentas e ilegítimas estipulaciones; lo que es claro es que los Borbones vendieron la América a una potencia extraña por vengar sus resentimientos personales; que por esta ingratitud perdieron cuantos derechos pudieran alegar a ella; y que aunque nosotros lo ignorábamos el 19 de Abril, nada ofrecimos más que conservarles lo que tuviesen sin restituirles lo que por tantos títulos habían perdido; y queda anulada por consecuencia

la conservaduría prometida incauta e impremeditamente. Mas suponiendo que tuvo algo y que nosotros juramos conservárselo, cuando ignorábamos si esto dañaba a nuestros intereses, ¿cómo podría ser válido un pacto oneroso que lejos de haber sido aceptado por la otra parte, ha sido rechazado hostilmente por los que se dicen sus apoderados? Parece demostrada la justicia y necesidad de nuestra independencia; y sólo creo que podrá hacerse contra ella una sola objeción. Podría dudarse por los políticos si Venezuela tiene la estatura necesaria y las fuerzas suficientes para el rango que va a ocupar, pues aunque en la Europa hay Soberanías de menos población y extensión que la nuestra, creo que no debe ser el mismo el cálculo estadístico con respecto a la América. Los Estados Unidos contaban tres millones de habitantes cuando declararon su independencia y nosotros apenas tenemos uno: esta duda es la única que creo queda en pie contra la Independencia.

El Sr. Cabrera: Por lo que hace al cálculo político que ha expuesto el señor Roscio, creo que la Europa, antes de la revolución francesa, reconocía Estados independientes mucho más pingües que Venezuela, como lo eran las Repúblicas de Luca y San Marino; y la diferencia de estabilidad debe estar a favor de la América, que no tiene aún los Estados preponderantes, que puedan absorberse los pequeños que van á formarse, mientras se ligan entre sí los dos continentes Meridional y Septentrional: en cuanto a Fernando VII, no debe imputarnos a nosotros esta resolución; la Regencia que lo representa es quien nos ha conducido a ella, bloqueándonos, atacándonos, amotinándonos, y haciéndonos cuanta guerra está a su alcance. Cuando ella respetaba nuestro Talismán, justo era que respetásemos el suyo; pero declarados insurgentes, tenemos que ser Independientes para borrar esta nota: ahora tendremos existencia propia aunque no de grande estatura, y cesarán las maquinaciones y otros males fomentados por la ambigüedad: aprovechemos, pues, la ocasión que se nos presenta, antes de que no podamos volver a conseguirla, y nos expongamos a la execración de nuestra posteridad: se acabó el tiempo de los cálculos y entró el de la actividad y energía: seamos, pues, independientes, pues que queremos y debemos serlo.

Se levantó el Sr. **Miranda**, y en un largo y enérgico discurso, respondió a la objeción propuesta por el señor Roscio, sobre nuestra poca población para declararnos independientes. Manifestó que cuando los Estados Unidos de Norte América, perfeccionaron su grande e inmortal empresa, no contaban con los tres millones de habitantes de que antes se había hablado, pues el número de esclavos solamente ascendía á 400.000: que su territorio, además de esto, era dos veces más extenso que el nuestro, como lo manifestaban sus principales ciudades, donde sin embargo no había más luces e ilustración que en la de Caracas. Que los excesos de la Europa, no eran aplicables a la América, pues que dividida en pequeños Estados, no podía tener efecto la

usurpación, ni la conquista que las Repúblicas de que había hecho mención el señor Cabrera, de Luca y San Marino, apenas contaban 500.000 habitantes. Que la de Ragusa, cuyas virtudes había admirado cuando estuvo en ella, pues sin tierras y sin más recursos que unas rocas estériles, hacían brillar la industria manifestando los preciosos efectos de la libertad, no tenía más de 60 a 80 mil habitantes. Que la de Génova, que había tenido un Rol tan distinguido en la historia, no contaba arriba de un millón de habitantes : que la Suecia estaba circunscripta a dos millones, y la Dinamarca, a menos que la Suecia. Que la población del Electorado de Hannover, no era más que la nuestra. Que los círculos del Imperio de Alemania, tomados individualmente, no eran tampoco más considerables. Que las diez y siete Provincias Unidas de la Holanda, tenían tres millones de Almas pobladas, aunque las que promovieron la Independencia, y la lograron, fueron cinco o siete Provincias, que no teniendo más de un millón de habitantes contendieron contra todo el poder del tirano Felipe II y del Duque de Alba, y que siendo limítrofes nosotros con el nuevo Reino de Granada, que nos había brindado la paz y la unión, debían cesar nuestros temores, procediendo inmediatamente a declarar la Independencia.

El Sr. Presidente Rodríguez: yo me lisonjeo de que Santa Fé reconocerá inmediatamente nuestra Independencia y que dándole Caracas el ejemplo, ella misma la declarará. Cuando adoptamos nuestra heroica resolución en el 19 de Abril, fue demasiado corto el numero de patriotas que arrostrando los mayores peligros, sin planes ni combinaciones, lograron expulsar a los mandones que nos tiranizaban, y proporcionarnos un Gobierno que conservase y defendiese nuestros más sagrados derechos; pero fue tan benéfico y tan justo aquel procedimiento, que al instante nos imitaron Santa Fé, Cartagena y Buenos Aires. Seguramente no admiten ampliación las razones que se han alegado en favor de nuestra absoluta Independencia; pero añadiré una que me suministra la Gaceta del Martes 2 de los corrientes. En ella se ha insertado una sesión de las Cortes de Cádiz, relativa a la América, donde un tal Valiente se profirió en los siguientes términos: “Vamos á tratar un punto en que no puede haber queja por parte de la América, ni pretexto alguno para la ingratitud, porque seguramente se ha hecho en su favor todo cuanto se ha podido”. ¿Y cuáles son los beneficios que hemos recibido de la España? Yo me acuerdo con este motivo de aquellas palabras que dirigió el Verdugo al primogénito de Carlos, hijo del tirano Felipe II, en el acto mismo de ponerle el dogal en el cuello “paz, paz, Señor Don Carlos, que todo esto se hace por su bien”. No otra cosa quiere decir el Sr. Valiente cuando habla de beneficios con respecto á la América. El mismo Diputado continúa: “quisiera que se viera el estado de América, que se leyesen los periódicos: en Caracas hay novedades, que aterrorizan”. ¿Y quién lo dificulta? La más pequeña cosa acobarda y asusta a los tiranos. Jamás sueltan voluntariamente de sus ma-

nos las presas que hayan hecho, por injustas que sean. Concluye finalmente: "Señor, primero es cortar el vicio; por ahora está afianzada la confraternidad que debe haber entre ellos y nosotros; de lo demás se tratará más adelante, y entonces se acordará lo que deba ser. Háblese de los Indios, pero sólo sea para conservar las Indias: esto es lo que nos interesa, lo que nos importa". Basta de reflexiones: herida mi sensibilidad y atropados los pensamientos en mi imaginación, quisiera prorrumpir en dicterios contra esa corporación de déspotas que preconizan la fraternidad, al paso mismo que expiden decretos de bloqueos, y nos hostilizan por cuantos medios están a su alcance. Declaremos, Señor, nuestra Independencia: no seremos prudentes si la retardamos un momento: cortemos el vuelo a las maquinaciones de esos protervos hombres, que han remunerado nuestros sacrificios con las más degradantes vejaciones. Los Pueblos que nos han constituido sus representantes, tendrán el mayor júbilo en verse libres y exentos para siempre de una Dominación tiránica. Nuestras facultades son ilimitadas en todo aquello que propenda a la felicidad de nuestros comitentes: en obsequio, pues, de los que tengo el honor de representar, considero que éste es el momento de declarar nuestra absoluta Independencia.

El Sr. Maya, de San Felipe: Jamás me ha hecho fuerza la falta de Instrucciones, que se objeta para dar este paso, pues, prescindiendo de que los Pueblos de Venezuela se someterán gustosamente a lo que determine la pluralidad del Congreso, he reputado siempre aquellas como unos meros avisos de advertencia que dejan sin embargo a los Diputados en plenísima libertad para procurar el bien y la prosperidad de sus representados. Incontrastables son las razones de justicia que se han alegado en favor de nuestra Independencia. Añadiré á ellas solamente la iniquidad con que los Gobiernos de España se han empeñado en tiranizarnos a nombre de ese mismo Fernando VII, con quien nosotros hemos usado de una generosidad ilimitada. Es tiempo, pues, Señor, de que cesen nuestras consideraciones y respetos, y de que recobremos nuestra emancipación por medio de una absoluta Independencia. Ella siempre ha sido el objeto de mis deseos, como lo justifican mi conducta y la correspondencia que he llevado con varios de mis comitentes. Me consta, sin embargo, que las observaciones que hice públicamente el día de ayer sobre este mismo asunto, han sido censuradas acremente por algunos de mis conciudadanos, a quienes desde luego desafío para que me digan cuál ha sido mi falta, cuál mi delincuencia. Opino, finalmente, porque se declare la Independencia, con tal que se desvanezca por una parte el reparo propuesto por el señor Roscio y, por otra, lo verosímiles que son las emigraciones, inmediatamente que se desconozca á Fernando VII, a ejemplo de lo que sucedió en la Francia con ser más ilustrada. Yo me adhiero, no obstante, a lo que el Congreso determine, haciendo presente, además de esto, que los enemigos de nuestra libertad tienen amenazado a San Felipe, y que según se me ha

informado han seducido a algunos ganapanes, valiéndose de calumnias e imputaciones falsas contra el actual sistema de Gobierno; y que si con motivo de nuestra Independencia, se les induce a otra falacia con respecto a la Religión, no podré yo responder sobre la seguridad de aquel Departamento; aunque para prevenir este caso, me parece oportuno que se les manifiesten de antemano los motivos en que se ha fundado la diputación general para tomar esta resolución.

Se levantó luego el Sr. **Miranda**, y satisfaciendo al reparo propuesto por el señor preopinante, observó que en la Francia emigraron los nobles solamente, y no el resto del Pueblo; pues, reflexionando, la mayor parte de ellos, que habían cesado sus prerrogativas, y que sus ideas de grandeza y preponderancia eran absolutamente vanas e imaginarias, no vieron otro arbitrio que proporcionarse un asilo, donde no hubiesen desaparecido esos fantasmas que tanto idolatraban; habiendo coadyuvado infinito a esta resolución la crasa ignorancia que reinaba entre esta clase de Ciudadanos, y la triste perspectiva que se les ofrecía de no poder ejercer en lo sucesivo aquel Dominio que en tiempo de los Reyes ejercían. Por lo que respecta a nosotros, continuó el orador, estoy firmemente persuadido que no tendremos otras emigraciones que las de algunos Españoles Europeos, que no sufriendo nuestra libertad, se oponen y siempre se opondrán a nuestra justa regeneración. ¿Y qué males pueden resultarnos de que tales hombres abandonen el País, sin que jamás se acuerden de él? Este sería, al contrario, el feliz momento de nuestra perfecta tranquilidad. Embárquense, pues, enhorabuena, váyanse a Puerto Rico; y únanse con ese Rey en comisión, con ese tal Cortabarría: que allí seguramente nos harán menos daño que el que podrán causarnos entre nosotros mismos. Las diferentes conjugaciones descubiertas en esta ciudad y en Cumaná; el hecho escandaloso del Capitán don Feliciano Montenegro; y otros muchos ejemplos particulares, que omito, han sido el pago y la remuneración de nuestros buenos tratamientos, y de las consideraciones que les hemos guardado. Repito, pues, que se vayan cuanto antes unos individuos tan desmoralizados y cuya unión con nosotros es por todos respectos inasequible. Distingo, sin embargo, los buenos Españoles de los malos, y no se crea que es mi intención confundir el criminal con el inocente; aunque por otra parte es positivo que todos los que han venido a América con ideas de mando y autoridad, han sido unos tiranos, ingratos y desconocidos: lo que nos sirve de lección, para que los recibamos siempre con la más severa circunspección. Me parece, pues, que he satisfecho el reparo propuesto por el señor Maya.

El Sr. Cabrera: Las emigraciones, además, se verifican regularmente por un efecto de las preocupaciones. Por consiguiente, esta misma razón debe obligarnos a conceder los pasaportes con mayor franqueza; pues sería cosa fuer-

que unos Estados libres forzasen a hombres descontentos y los obligaran a quedar en su seno, cuando por este medio se libertaban de sus intrigas y maquinaciones. El prejuicio que a primera vista parece resultar contra la población, si se examina atentamente, es quimérico y de ningún momento. El lugar de los que emigrasen será reemplazado inmediatamente por otros muchos que vengan de Europa, Norte América, y de todos los pueblos del mundo; en lo que perderemos unos hombres malvados y holgazanes, ganando al mismo tiempo artistas industriosos y gente útil.

El Sr. Cova: La provincia de Cumaná y principalmente la Costa firme, cuyos habitantes tengo el honor de representar, son los puntos del Continente más expuestos a las invasiones de los Españoles; pero bien se declare nuestra Independencia, bien permanezcamos en nuestro estado actual, ellos siempre serán repelidos con toda la fuerza y energía que distingue a un estado libre del que yace bajo las duras cadenas de la esclavitud. Nuestros Patriotas los esperan con la mayor ansia; pronosticándose desde ahora que sufrirán la misma suerte que los sediciosos Catalanes. En cuanto a la materia que nos ocupa yo no podré añadir otra cosa sino que las Provincias de Venezuela han debido ser independientes desde el instante en que Fernando VII partió para Bayona y perdió por consiguiente sus derechos. Opino, pues, por que se declare nuestra independencia, deseando sólo que ella sirva a consolidar nuestra unión y a evitar la discordia con nuestros hermanos.

El Sr. Pacheco: No trato de forzar las razones que tan sabiamente se han expuesto en favor de nuestra independencia, pero tampoco puedo privar a la Provincia de Trujillo de una declaratoria que hace tanto honor a Venezuela. Ha habido algunos que han opuesto la futura suerte de Maracaibo y Coro, asegurando que éste será un motivo para que jamás se unan a nosotros. Yo creo, sin embargo, que habiendo dos partidos en aquel punto, como los hay, de Europeos y Patriotas, éstos se exaltarán y redoblarán sus conatos, declarada que sea la independencia; al paso que aquellos no pueden intrigar ni maquinar más de lo que lo han hecho con el objeto de tiranizarlo. Soy, pues, de sentir que en el momento mismo quede sancionada la declaratoria.

El Sr. Clemente: Añadiré a lo que el Señor Presidente ha manifestado con respecto a la sesión de las Cortes de Cádiz inserta en la Gaceta, que el autor del discurso es un Español que fue primeramente Oidor de México y después Intendente en la Habana, y que debe a la América su crecida fortuna y felicidades posteriores. El otro día, di mi dictamen acerca de la Independencia. Solo diré, por ahora, que me glorío de ser representante de un Pueblo que conociendo sus verdaderos intereses, tanto la ha ambicionado.

El Sr. Maya: molestaría la atención de V. M. si yo tratase de ampliar los fundamentos en que se apoya nuestra Independencia. Me vanaglorio justamente

de haber tenido una gran parte en la regeneración política de Cumaná, cuya prosperidad me interesa de un modo inexplicable. ¿Cómo, pues, podré yo oponerme a una declaratoria en que veo que consiste la felicidad de toda Venezuela?

El Sr. Bermúdez: Cuando tuve el honor de exponer privadamente mi opinión sobre esta materia, confesé los incontestables derechos con que se hallaba la América para ser independiente: derechos que no adquirió, según piensan muchos, solamente desde los sucesos del Escorial y Aranjuez, o por virtud de las sesiones y abdicaciones de Bayona, sino desde el mismo momento en que Carlos IV, prostituyendo su decoro y autoridad, abandonó las riendas de la Monarquía Española en manos de su infame privado Godoy, y renunció de este modo el Gobierno de la generosa nación que le había colocado en el trono. Entonces hice presente que para una declaratoria de tanta importancia y gravedad debía, ante todas las cosas, consultarse a las Provincias confederadas; indicando ligeramente los justos y racionales temores que me inquietaban, al considerar las funestas consecuencias que podían resultar a mi Provincia de una resolución prematura. Tales eran el exponernos a que ella no se allanase a reconocer la independencia, cuando a virtud de una consulta que su Junta Superior dirigió a la Gubernativa de Caracas en seis de mayo de mil ochocientos diez, para que se le manifestara la verdadera acepción de la palabra independencia, se contestó que era relativa a los mandones de España. Tales eran las reflexiones de que siendo Cumaná una Provincia mercante que se sostenía de las adyacentes Colonias extranjeras, quedaría expuesta a perecer si la Inglaterra recibía mal nuestra Independencia: que se esperaba una invasión exterior; y que se tuviesen presentes las providencias tomadas por el Gobernador de Trinidad. Por desgracia, no faltó alguno que creyese que esto era oponerse a la Independencia, cuando, por el contrario, hallándome penetrado de la justicia de esta medida no hacía otra cosa más que proponer mis recelos y los peligros de mi Provincia para que el Congreso se ocupase en su consideración. Ahora, pues, que el Pueblo clama por la independencia y que este augusto Cuerpo se decide por ella, soy de parecer que desde luego se declare, esperando que el discurso del Señor Paúl haya contribuido a extinguir las rencillas, y que establecida la moderación, sea la unión y la fraternidad el firme sustentáculo de nuestra libertad y el formidable escollo contra el cual vengan a romperse los esfuerzos de los tiranos que intenten arrebatarnos nuestra absoluta independencia.

El Sr. Toro, del Tocuyo: Faltaría a mis deberes y no correspondería a las confianzas de mis comitentes, si yo opinase de diverso modo que los precedentes oradores. Apresurémonos, Señor, a satisfacer los deseos de un Pueblo que anhela por su libertad y que se estremece con la memoria de los sufrimientos que ha padecido.

El Sr. Méndez, de Caracas: La Independencia en mi concepto es justa, política y necesaria. Así lo demuestran los argumentos poderosos y sólidos de que tan sabiamente se han valido los Señores Preopinantes. En presencia, pues, del mismo Pueblo que me constituyó por uno de sus representantes, tengo el honor y la mayor satisfacción de pedir que se declare en el momento.

El Sr. Toro, de Valencia: ¿Es posible, Señor, que tan repetidas y largas discusiones nos retarden el feliz momento de vernos elevados al alto grado de Provincias libres é independientes? Reservémoslas en hora buena para otras materias que en sí sean oscuras, ambiguas o dudosas; pero omitámoslas desde luego en la que nos ocupa actualmente, de cuya claridad y sencillez estamos todos convencidos. Observo, además de esto, una perfecta unanimidad de sentimientos, sobre la declaratoria en cuestión: luego, ¿por qué nos detenemos? Tal vez algunos de mis condiputados se habrán propuesto el digno objeto de hacer entender al Pueblo lo que es independencia; pero yo estoy seguro de que todos conocen la significación de esta palabra y que nadie la confundirá con la licencia y el libertinaje, porque si las Monarquías se sostienen y apoyan en los vicios y la corrupción de los vasallos, las Repúblicas fundan su existencia en las virtudes de los Ciudadanos.

El Sr. Alcalá: Caracas verá en fin el complemento de sus votos y el término de sus deseos. El día cinco de Julio tendrá un lugar muy distinguido entre los fastos de Venezuela. Lejos de nosotros los temores: cualquiera que se atreva a concebirlos, desmiente indispensablemente las ideas generosas con que nos hemos caracterizado. Éste será el momento, en mi concepto, que estrechará la unión y la concordia entre todos los habitantes de estos Países. Pero, Señor, no mancillemos nuestra regeneración con acciones bajas y propias de unos espíritus limitados; respetemos las efigies y atributos quiméricos de Fernando VII, no considerándolo como Rey cuya expresión debemos olvidar sino como un individuo particular que si nos ha causado algunos males, habrá sido más bien por falta de experiencia que por un efecto de convicción.

El Sr. Castro: Infundados son cualesquiera temores. Han transcurrido ya catorce meses desde el diez y nueve de Abril a esta fecha, y en vez de haberse visto derramar una gota de sangre, hemos observado al contrario que el juicio y la moderación han resplandecido en todas las clases de la sociedad. Por lo que respecta a la Independencia, aunque antes opiné que había algunos motivos para que no la declarásemos en las actuales circunstancias, ya veo que ha llegado el momento. El Pueblo la desea y, además, yo puedo asegurar que sin embargo de ser representante de este Departamento, nadie se ha acercado a decirme que no conviene, o que es inoportuna.

El Sr. Fernández: La materia en que nos ocupamos es la más ardua que puede

presentársenos en el orden político y la más interesante a todo el Continente Americano. La independencia de Venezuela va a ser el centro de la felicidad, o de la infelicidad de sus Pueblos. Se ha creído hasta ahora que los derechos de Fernando VII (si acaso tuvo algunos) podían ser compatibles con la felicidad de los Americanos, pero hemos conocido finalmente que son inadaptables a unos habitantes que es justo que se proporcionen recursos más inmediatos y seguros. Pero sus felicidades no pueden depender de la casualidad o por mejor decir, del arbitrio del tirano de la Francia. Todos estos motivos y los más que se han alegado, me hacen creer justamente que la independencia es en todo conforme a la razón y, por consiguiente a la religión, que jamás pugna con ella.

El Señor Presidente pidió razón de las excusas de los ausentes y se leyeron las de los Señores Ponte, Quintana y Uztáriz, Mendoza y Hernández como enfermos, y el Señor Méndez, que se había presentado á la sesión, habló así:

Veo á todos los Señores Diputados conformes y decididos a favor de la Independencia y, aunque no he presenciado toda la discusión, he visto en lo que he oído, refutadas casi todas las objeciones; pero quisiera que se me resolviesen dos que me quedan: la primera, el juramento prestado, violado ahora sin alegar razones para ello y, la segunda, lo indecoroso y degradante del faltar a él sin manifestar las razones que nos inducen a ello. La unidad de sentimientos con que he oído expresarse a cuantos oradores han hablado desde mi venida, si no demuestra la necesidad de la declaratoria de independencia en estos momentos, manifiesta al menos el sumo grado de convencimiento a que han llegado, familiarizados con la materia en las discusiones que han precedido, pues que no se ha concluido un raciocinio sin terminar pidiendo la absoluta independencia. Para uniformar yo mis ideas a las de una asamblea tan respetable, se me arrostran dos dificultades que me presentan mi conciencia y el carácter de representante de que no puedo prescindir: dificultades que no será extraño estén disueltas en los debates anteriores a que no me ha sido posible concurrir por mis enfermedades y que labran las regiones de mi conciencia. Sea la primera, que seríamos refractarios del juramento con que nos hemos obligado a conservar los derechos del Señor D. Fernando. Y por un acto libre y espontáneo, expresado en la solemne instalación de este cuerpo, reparo que propongo con la denominación de religioso. Sea el segundo, que denominaré político, el que habiéndonos de elevar al alto rango de Nación independiente, necesitamos más que nunca que nuestros pasos vayan de acuerdo con los sentimientos de las demás Naciones. ¿Y cómo es posible que los Estados nos admitan a tan distinguido rango, cuando damos principio a esta grandiosa obra por desconocer en público lo mismo que hemos protestado en cuántos papeles públicos han salido de nuestras manos desde el 19 de Abril, a saber: que reconocemos y conservamos los derechos

del Señor Don Fernando VII? ¿No es violar la fe pública desentendernos ahora de estas mismas promesas y desmentir a la faz del universo lo que tanto ya hemos repermitido? ¿Qué juicio o qué concepto sino el más triste, formarán de nosotros esas mismas Naciones con quienes vamos necesariamente a entrar en relaciones? ¿No llevaríamos hacia todas partes la marca de refractarios, de volubles y qué se yo cuántas otras que nos hagan mirar con ignominia de todos los Gabinetes, principalmente cuando no se descubra una nueva razón, por lo menos a mí me es desconocida, para una variación tan substancial? Tengo, pues, por ominosa e infausta esta declaratoria si no se justifica nuestra conducta y se echan por tierra esos reparos que nos degradan delante de Dios y de los hombres. Allanadas estas dificultades que me ocurren, yo seré el primero en suscribir la independencia absoluta de Venezuela por que suspiran sus pueblos.

El Sr. Roscío: Es verdad que el juramento es lo que menos se ha discutido; pero también lo es que, anulado como lo está el contrato de que él es sólo un vínculo accesorio, debe quedar anulado el juramento. Sabido es que aun en los esponsales jurados no vale el juramento, anulado que sea el contrato por mutación substancial. Para nuestro bien y no para nuestra ruina, invocamos a Dios en nuestros contratos por medio del juramento, y cuando éste es un vínculo de iniquidad o de daño, queda disuelto como el contrato mismo sin necesidad de pedir dispensaciones. Menos lo necesita el que ahora se controvierte, pues fue condicional y su efecto quedó sometido al Congreso; como se verá leyéndose por el Secretario. Leído que fue, prosiguió el Orador:

Está visto que no puede ser válido el juramento disuelto por la pluralidad, con presencia de todas la razones y motivos anteriormente alegados, y su invalidación no es el efecto de la voluntad o el capricho de uno solo, es la sanción clara y bien pronunciada de la Soberanía de Venezuela, legalmente constituida y autorizada en su institución. Para decidir esta materia se dirá que las demás Naciones mirarán esto como farsa; pero las parciales y las imparciales reconocen interiormente nuestros designios y la justicia y necesidad en que los fundamos. Bonaparte querría que nos bloqueasen para que implorásemos más pronto su protección; y los ingleses se reirían de estos bloqueos, aunque los Ministros aludiesen al Pueblo como lo hacen contra el Norte América y la Francia. La América no está en ninguno de estos casos, porque aún no puede figurar lo bastante para causárselos a las demás potencias. Nada prueba la conducta de la Inglaterra en Buenos Aires y mientras no nos unamos a la Francia, no romperá con nosotros.

El Sr. Ramírez: Creo que no puede quedar escrúpulo alguno sobre el juramento. Aún no sabemos si existe Fernando, ni dónde, pero, ¿volverá por ventura a España y volverá libre del contagio a la influencia extraña? No se sabe. Está, pues, vacante el trono y no hay en quién proveerlo sino en nosotros mismos.

El Sr. Castro: En el juramento del diez y nueve de Abril se conservaron por-

que quisimos, los derechos de Fernando; la misma España los ha puesto ya en duda; luego, está disuelto el juramento y la conservaduría.

El Sr. Briceño: Los reparos sobre el juramento debieron tener lugar el dos de Marzo que se prestó condicionalmente, sin repugnancia ni protestas, tal como acaba de leerse: protestar ahora es una conducta palpablemente contradictoria puesto que juramos no reconocer dominación extraña y no oponernos a la independencia cuando el Congreso la juzgase conveniente.

El Sr. Peñalver: Yo creo que nunca tuvo Fernando derechos legítimos sobre estos países. La Providencia ha resuelto ya castigar a la España por los excesos y atrocidades de la conquista, con los mismos sucesos que ella causó en México y el Perú. Como amigos prendieron y despojaron de sus tronos los Españoles a Moctezuma y Atahualpa; y como amigo ha privado Napoleón del suyo, a Fernando VII: el Cielo nos redime de nuestros males por los mismos medios que se nos causaron.

El Sr. Maya, de San Felipe: Es constante que cuando en una ley o acto hay palabras contradictorias, las últimas son siempre las que modifican las primeras; si en el principio del juramento está la clausula de conservar los derechos de Fernando, también al fin hay la de no contradecir la independencia cuando la pluralidad la crea necesaria y conveniente; luego, esto último destruye en todo caso lo primero, y debe prevalecer el juramento a favor de lo último que es la independencia.

El Sr. Maya, de la Grita: Reprodujo las mismas razones alegadas por el Sr. Méndez en cuanto al juramento, y alegó la manifestación que había hecho de sus instrucciones, para que no se le creyese personalmente opuesto a la independencia.

El Sr. Roscio concluyó que el juramento prestado a la Soberanía hereditaria era por sí mismo diverso del de la electiva y popular. En el primero obra siempre la fuerza a favor del heredero, que la ha ganado antes de darse a reconocer en la jura o proclamación; pero no por eso el Pueblo pierde sus derechos; y si Venezuela no usó de ellos, desde luego fue por decoro y por razones de conveniencia que ya se han expuesto.

El Sr. Méndez contestó que el juramento prestado a Fernando VII había sido sin fuerzas ni condición hereditaria.

El Sr. Paúl: El juramento comprehende tres partes de que no podemos prescindir. La primera de todas es defender los derechos de la Patria; la segunda, los de Fernando VII, en el supuesto falso de que tenga algunos con respecto a la América; y la tercera, declarar nuestra absoluta independencia cuando lo estime conveniente la pluralidad del Congreso. Luego, si hemos demostrado exuberantemente que conviene a los primeros esta declaratoria, ¿por qué ha de subsistir la defensa de los segundos?

El Señor Presidente: Creyendo suficientemente discutida la materia llamó la atención del Congreso para una resolución tan ardua e importante y trascendental; y propuesta después la votación fueron casi unánimes los sentimientos, a excepción del Sr. Maya, de la Grita, por las razones que había alegado anteriormente del Congreso; y el Señor Presidente anunció declarada solemnemente la Independencia absoluta de Venezuela, cuyo anuncio fue seguido de vivas y aclamaciones del Pueblo espectador, tranquilo y respetuoso de esta augusta y memorable controversia.

Con lo que se concluyó esta acta, que firmaron todos los Señores que se hallaron presentes el día 17 de Agosto, en que se extendió, conmigo el Secretario.

Juan Antonio Rodríguez.
Presidente

SESIÓN DEL 5 DE JULIO DE 1811

En esta tarde, reunido el Congreso sin asistencia de los S. S. Rivas y Alvarado, se hizo presente la necesidad de formar un proyecto que abrazase todas las causas y poderosos motivos que nos habían obligado a declarar nuestra independencia, para que sometido a la inspección del Congreso sirviese de competente acta y pasase al Poder Executivo afín de que la publicase e hiciese circular en la forma ordinaria. Que por otra parte era indispensable nombrar otra comisión que designase el pabellón y cucarda Nacional, y otra para que prescribiese el juramento que habían de prestar los ciudadanos de reconocimiento y obediencia al nuevo sistema de Gobierno.

Expuso el Sr. Cova que le parecía muy oportuno que se discutiesen las materias para cooperar al mejor acierto y, en consecuencia, procedió el Sr. Cabrera a presentar una ligera vista de los motivos por los que Venezuela había declarado su Independencia.

Se acordó, por último, comisionar para la formación del acta al Sr, D. Juan Germán Roscio, y al presente Secretario; para la asignación de la bandera y cucarda Nacional a los Sres. Miranda, Clemente, y Sata; y para la fórmula del juramento, al Sr. Paúl.

Protestó el Sr. Peñalver y apoyó el Sr. Álamo que éste era el tiempo más a propósito para declarar la división de Provincias; y habiéndose discutido la materia, se acordó, en fin, que se pusiese una reserva en la moción pendiente sobre el particular. Con lo que se concluyó esta acta que rubricaron los S. S. Presidente y Vice, con un Diputado, el Secretario y Vice Secretario que firmamos y certificamos.

Juan. Antonio Rodríguez Domínguez.
Presidente

(Aquí una rúbrica) (Aquí otra rúbrica).

Son muchas las cosas que se ignoran sobre la vida y actuación del Generalísimo Francisco de Miranda respecto a la creación de la conciencia y de las condiciones que hicieran posible la independencia definitiva de la América Meridional respecto al imperio español, entre ellas su participación como Diputado en el Congreso Constituyente de 1811, y, particularmente, en las dos grandes hazañas de ese Congreso: la Declaración de la Independencia definitiva del yugo español (5 de julio de 1811) y la promulgación de la Constitución que prefigurará y dará cuerpo legal a la primera República de Venezuela (21 de diciembre de 1811). En estas páginas nos hemos concentrado en el análisis de las sesiones que ocurren desde el 20 de junio de 1811, fecha en la cual nuestro personaje se incorpora como Diputado electo por El Pao, y el 5 de julio de 1811, fecha en la que es declarada la Independencia definitiva de Venezuela respecto del imperio español. Diez sesiones cuyo análisis nos permite conocer los intentos de Miranda para desmontar el pensamiento colonizador que pervivía en la gran mayoría de los diputados, y la animadversión que debió enfrentar en un ambiente tan conservador como el Congreso Constituyente de 1811.

ISBN: 978-980-7975-27-8

9 789807 975278

Centro de Estudios Simón Bolívar

MIRANDA Gobernación Bolivariana

Instituto de estudios Fr: de Miranda